International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM**

NIT: 800.185.552-8

**CERTIFICA:**

Que suscribió el Convenio de Implementación No.11 IPA -001 de 2018 con la Fundación Cultural Afrocolombiana Masai con NIT No. 817.001.419-0.

**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN:** No.11 IPA -001 de 2018

**OBJETO:** Brindarles mayor acompañamiento a las comunidades étnicas afectadas por el conflicto, así como abrirles canales para que tengan una mayor participación en la consolidación de la paz y la gobernanza.

**ALCANCE DEL OBJETO:** La Fundación MASAI, llevó a cabo las siguientes actividades:

-Aplicación del ICOE a 20 organizaciones étnicas de la TONGA, para conocer los niveles de evolución o retroceso, y medir el impacto social, político y económico de las organizaciones participantes.

-Construyo el Plan de Acción Organizacional y Matriz de Cambio: encuentros de aprendizaje lúdico pedagógicos a través del arte y el juego, donde se trataran temas relacionados al trabajo en equipo, planificación organizacional, toma de decisiones, resolución de conflictos y negociación, y la relación interna y externa organizacional.

-Construcción conjunta del futuro deseado, a través de la matriz de cambio, para permitir armonizar los niveles: personal, relacional, organizacional y estructural que genere cambio y conciencia individual y colectiva; esta matriz se convierte en la ruta de navegación de las organizaciones, permitiendo identificar debilidades y amenazas para luego realizar los ajustes y mejoras pertinentes; y las fortalezas para el aprovechamiento de sus potencialidades.

-Gestión administrativa y financiera: encuentros de aprendizaje "Aprender Creando" donde los participantes recrearon de manera lúdico pedagógica la estructura organizacional, los procesos administrativos y contables de sus organizaciones, logrando así evidenciar sus fortalezas y debilidades, para que a través de herramientas como formatos, soportes y manuales de procedimiento sirven para el manejo de la misma y a su vez permitirán dar el orden que se necesita para convertirse en una organización eficaz y sostenible.

-Cualificación en Elaboración de Proyectos y Gestión de Recursos. Fortalecer las capacidades de los líderes para elaborar y gestionar proyectos que les permitan tener mayores capacidades para incidir en la transformación social y económica de sus comunidades y contribuir a la gobernanza local. Esperando así que, al finalizar el proceso de cualificación, las organizaciones presenten una propuesta sostenible, sustentable y orientada hacia alguna de las fuentes de financiación definidas durante el desarrollo del proyecto.

OIM Colombia
Carrera 14 No.96B-46 • Bogotá • Colombia
Tel: +571.6.39.77.77 • Fax: +571.6.22.34.17 • E-mail: iombogota@oim.int • Internet: www.oim.org.co

-Estrategia de comunicación: el plan de sistematización de la experiencia y visibilización del espacio de la TONGA, se desarrolló en un proceso de reflexión e interpretación crítica sobre la práctica y desde la práctica, se realizó con base en el desarrollo del proceso de fortalecimiento organizacional que han intervenido en la experiencia, para extraer aprendizajes y compartirlos, fortaleciendo las habilidades de comunicación que permita a los líderes y lideresas emprender espacios de representatividad con participación analítica, crítica y propositiva desde sus realidades locales a las realidades regionales, nacionales e internacionales. Se realizó un producto comunicacional que recopiló la experiencia sistematizada a través de una Video cápsula y el diseño y publicación impresa de la misma.

-Se realizó la transferencia metodológica de la Estrategia "En La Jugada": encuentros de aprendizaje lúdicos pedagógicos enfocados en la participación ciudadana, convivencia y paz a través del arte, deporte y juego, orientado a formar líderes juveniles pertenecientes a las organizaciones del espacio de la TONGA, quienes adquirieron competencias para multiplicar la metodología a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, padres de familia, organizaciones de la sociedad civil en sus veredas, barrios y entornos.

**PLAZO:** 8 meses.

**FECHA INICIACIÓN:** 23 mayo de 2018

**FECHA TERMINACIÓN:** 23 de enero de 2019.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Puerto Tejada - Cauca

**VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($275'200.000)

El contratista cumplió satisfactoriamente las actividades del convenio.

La certificación se encuentra basada en los informes de seguimiento firmados por los supervisores del convenio.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los veintisiete días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

LOPEZ Mauricio

**MAURICIO LÓPEZ POSADA**

**Coordinador Programa de Inclusión para la PAZ**

**Cel. 314 4702658**

LEY 1441 DE 2011

(febrero 23)

Diario Oficial No. 47.992 de 23 de febrero de 2011

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia", hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA

- Mediante el Decreto 2228 de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 48.598 de 29 de octubre de 2012, 'se promulga el "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia", suscrito en Bogotá, D. C., el día 5 de mayo de 2009'.

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- Acuerdo y ley aprobatoria declarados EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-788-11 de 20 de octubre de 2011, Magistrado Ponente Dr. Luis Ernesto Vargas Silva.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Visto el texto del "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia", hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

(Para ser transcritos: Se adjunta fotocopia del texto íntegro de los Instrumentos Internacionales mencionados).

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C.,

Aprobado. Sométase a consideración del Congreso de la República para los efectos constitucionales.

(Fdo.) ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) Jaime Bermúdez Merizalde.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Apruébase el "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia", hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

ARTÍCULO 2o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Ley 7ª de 1944, el "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia", hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009), que por el artículo 1o de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

ARTÍCULO 3o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Comuníquese y cúmplase.

Ejecútese, previa revisión de la Corte Constitucional, conforme al artículo 241-10 de la Constitución Política.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR.

ACUERDO DE COOPERACIÓN Y RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES ENTRE

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Gobierno de la República de Colombia, por una Parte, y la Organización Internacional para las Migraciones - (OIM), por otra Parte,

Considerando que el 19 de octubre de 1953 se adoptó en Ginebra-Suiza, la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), antigua designación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cual fue aprobada por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 13 de 1961, dando inicio a las relaciones básicas de cooperación entre el Organismo Internacional y el Estado colombiano.

Que el 20 de diciembre de 1958 el Gobierno colombiano y el Jefe Encargado de la Misión de Enlace del CIME, suscribieron el Acuerdo que entró en vigencia el primero de enero de 1959, reglamentario de las relaciones, derechos y obligaciones entre Colombia y el Organismo.

Que el 14 de mayo de 1981 el Gobierno colombiano y el Director del CIME suscribieron el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas.

Que mediante la Ley 50 de 1988, el Congreso de la República de Colombia aprobó las Enmiendas a la Constitución del CIME, aceptando la Constitución de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, las cuales no incorporaron modificaciones al Acuerdo básico inicialmente suscrito.

Que la OIM desarrolla programas en Colombia respondiendo a las prioridades del país y del Gobierno, en el marco de su mandato y su experiencia internacional, promoviendo el flujo ordenado de los movimientos migratorios en condiciones de dignidad y respeto por los Derechos Humanos de los migrantes. Estos principios se desarrollan a través de actividades de fortalecimiento de las instituciones colombianas gubernamentales y no gubernamentales, cooperación técnica e implementación de programas y proyectos dentro de los cuales se pueden mencionar: (i) programas de cooperación técnica en materia migratoria; (ii) programas de atención a poblaciones sujetas a migraciones forzadas y en riesgo por la situación de violencia y las consecuencias generadas por dicho fenómeno durante la emergencia y Post-emergencia; (iii) programas y actividades para la transferencia al país de recursos humanos calificados y; (iv) programas de cooperación técnica desarrollados con el gobierno colombiano en el campo de la elaboración de políticas y legislación migratoria, así como a favor del fortalecimiento de su capacidad de gestión en materia migratoria.

Que el Gobierno atribuye primordial importancia al área de los recursos humanos y se plantea la necesidad de asegurar la disponibilidad de estos recursos en cantidad y calidad suficientes para dar impulso al proceso económico y social del país.

Que existe la voluntad común de intensificar y ampliar la cooperación entre las Partes, conforme con la dinamica de los programas de desarrollo puestos en práctica por el Gobierno colombiano y la evolución de los programas y actividades llevados a cabo por el Organismo.

Que por lo anterior y debido al incremento de actividades en el ámbito de apoyo por parte de la OIM, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo suscrito entre el CIME y el Gobierno

colombiano el 20 de diciembre de 1958, y el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades del Comité Intergubernamental para las Migraciones, suscrito el 14 de mayo de 1981, es conveniente actualizar esos Acuerdos a la luz de los cambios arriba mencionados.

Convienen celebrar el presente Acuerdo:

ARTICULO I. DEFINICIONES.

Para efectos del presente Acuerdo:

a) La expresión "Organismo" se refiere a la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, que para efecto de este Acuerdo se denomina "la OIM".

b) Los términos "locales, bienes y haberes" se refieren a las oficinas, equipos de las mismas y elementos que se encuentren en estas en la Misión en Colombia de la OIM, en cualquier lugar del país y que sirvan para el cumplimiento de los fines del Organismo.

c) Por "Gobierno" se entenderá el Gobierno de la República de Colombia.

d) Por "Representante Permanente" se entenderá el funcionario encargado de la Oficina de la OIM.

e) Por "funcionarios de categoría internacional de la OIM" se entenderá aquellos funcionarios extranjeros que han sido debidamente acreditados por la Sede del Organismo con contratos de trabajo no inferiores a un año y cumplen con los requisitos establecidos en la legislación interna.

f) Por "funcionarios de la OIM" o "miembros del personal" se entenderá todo el personal de la OIM contratado de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de Personal de la Organización Internacional para las Migraciones, salvo el que haya sido contratado por contrato de prestación de servicios.

g) Por "personas contratadas por contrato de prestación de servicios o de consultoría" se entenderá los contratistas, que no sean funcionarios, a los que la OIM asigne la prestación de servicios en la ejecución de programas de cooperación, por un tiempo y labor determinada. Para la acreditación se adjuntará el contrato de prestación de servicios o el documento que acredite su vinculación.

h) Por "programas de cooperación" se entenderán los programas del país en que coopera la OIM.

i) Por "Oficina de la OIM" se entenderá la unidad de organización por cuyo conducto coopera la OIM en programas en el país, así como las oficinas de campo establecidas en el territorio colombiano.

j) Por "Partes" se entenderá la OIM y el Gobierno colombiano.

k) Por "actividades oficiales" se entenderán los programas de cooperación y las labores que se realicen dentro de los programas y proyectos de asistencia humanitaria que desarrolle la OIM dentro del marco de sus objetivos estratégicos y su mandato.

ARTICULO II. PERSONERIA JURIDICA.

El Organismo goza de personería jurídica que lo capacita para contratar, adquirir, enajenar bienes y celebrar contratos relacionados con la órbita de sus funciones, y para entablar procedimientos judiciales y administrativos, cuando así convenga a los intereses de la justicia.

ARTICULO III. OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO.

Los objetivos del presente Acuerdo son:

a) Prestar, de conformidad con las condiciones que se acuerden entre ambas Partes, el asesoramiento y la colaboración que el Gobierno solicite en materia de política, legislación, reglamentación y administración relativas a la migración, así como en la recolección y procesamiento de datos, la realización de estudios sobre disponibilidad laboral, movilidad migratoria y sus repercusiones en el desarrollo económico, ambiental y social del país. Conforme a este objetivo la OIM podrá, entre otras, apoyar y asesorar al Gobierno para la formulación de políticas relacionadas con las remesas de los trabajadores migrantes colombianos en el exterior.

b) Contribuir en las acciones de cooperación encaminadas a atender el asunto del desplazamiento interno, tanto en la prevención, como en la atención a la población desplazada, en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional y del Sistema Nacional de Información sobre Desplazamiento en el país, teniendo en cuenta también a las comunidades receptoras.

c) Desarrollar programas de fortalecimiento de las instituciones colombianas gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan actividades enmarcadas en los numerales a) y b) de este artículo, mediante cooperación técnica e implementación de programas y proyectos.

d) Impulsar programas de cooperación técnica en materia migratoria a través de los cuales se desarrollen, entre otras, las siguientes líneas de acción:

-- Promover el retorno voluntario de colombianos en el exterior;

-- Apoyar la participación de Colombia en los foros multilaterales de integración y cooperación regional, en los cuales se traten los asuntos migratorios, como por ejemplo la Conferencia Sudamericana de Migraciones;

-- Facilitar la movilización de las familias de los inmigrantes a fin de promover su integración y establecimiento en el país, así como propiciar la reunificación familiar frente a los flujos migratorios internacionales relacionados con la población colombiana;

-- Facilitar el desarrollo de los recursos humanos calificados colombianos a través del otorgamiento de facilidades de viaje a estudiantes, becarios y expertos del país;

-- Promocionar y apoyar políticas de migración laboral legal de acuerdo con los convenios suscritos por Colombia;

-- Ejecutar programas en otros ámbitos de la migración, tales como migración y salud, migración y género, migración y medio ambiente;

-- Contribuir al proceso de tecnificación y mejoramiento en materia de política consular y controles

migratorios tales como: el diseño de nuevos procedimientos, el aporte del conocimiento sobre nuevas tecnologías para elaboración de la documentación segura para los ciudadanos que viajan fuera de Colombia, capacitación a funcionarios, mejoramiento de los controles fronterizos, y actualización de la normativa legal en materia migratoria y de pasaportes;

-- Promover estudios técnicos sobre migraciones internas e internacionales y/o proyectos encaminados a solucionar problemas de movilidad de la población, así como apoyo para el desarrollo de las zonas fronterizas;

-- Apoyar al Departamento Administrativo de Seguridad –DAS– para la implementación en Colombia de proyectos sobre las migraciones internacionales;

-- Apoyar programas de cooperación técnica horizontal, cooperación sur-sur, cooperación triangular y de intercambio de personal calificado con otros países de la región, en cooperación con los gobiernos interesados y promover intercambio de experiencias exitosas;

-- Promover la cooperación técnica en materia migratoria, especialmente en los campos de legislación, política, administración e información teniendo en consideración los actuales procesos de integración regional, subregional y fronterizos;

-- Apoyar la realización de estudios sobre el fenómeno del éxodo de personal nacional calificado, con el objeto de determinar sus efectos en el desarrollo económico y social de Colombia; y formular políticas que contrarresten este fenómeno;

-- Realizar estudios y establecer vínculos de cooperación con las comunidades de colombianos en el exterior con el fin de estrechar los lazos culturales, económicos y políticos con el país;

-- Cooperar en la elaboración de medidas encaminadas a afrontar los fenómenos presentados por la movilidad migratoria, y buscar la integración de migrantes a su nuevo medio;

e) Impulsar y participar en proyectos para la creación y consolidación de redes sociales transnacionales, que faciliten la vinculación de los migrantes entre sí y con su país de origen;

f) Desarrollar programas de estabilización comunitaria, integración social y económica, fortalecimiento de la paz y reinserción de poblaciones desarraigadas; en especial de poblaciones desmovilizadas acogidas a los programas oficiales del Gobierno colombiano;

g) Establecer programas y campañas de promoción de los Derechos Humanos de los migrantes y en particular de prevención y fortalecimiento institucional para la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes;

h) Formular medidas para controlar el problema tanto en materia de detección de redes de tratantes como de atención y asistencia a las víctimas, para ayudarlas en su reinserción social y rehabilitación;

i) Formular respuestas humanitarias oportunas a corrientes migratorias repentinas y ayudar a migrantes desamparados, así como apoyar los esfuerzos de desarrollo fronterizo cuando sea requerido;

j) Examinar toda otra iniciativa que pueda llevar a la realización de actividades o asistencia de

interés mutuo o en coordinación con otras organizaciones en materia migratoria.

ARTICULO IV. COMPROMISOS DE LA OIM.

4.1 La OIM se compromete a:

a) Mantener estrecho contacto con las oficinas que el Gobierno designe para el normal desarrollo de los programas de la OIM, y el cabal cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo. Mantendrá igualmente los servicios adecuados con el personal necesario para asegurar la planificación, desarrollo y operación de los programas de la OIM en beneficio de Colombia, en la medida de los recursos disponibles. La organización de estos servicios será determinada por la OIM y los funcionarios encargados de los mismos serán designados por la OIM, de acuerdo con las prioridades del Gobierno.

b) Establecer y tener una oficina en el país para facilitar la ejecución de programas de cooperación así como oficinas de campo para desarrollar a cabalidad sus diferentes programas, cuando se amerite, y en el marco de los recursos disponibles. La apertura de oficinas de campo será previamente informada y concertada con el Gobierno.

c) Prestar de conformidad con las condiciones que se acuerden entre ambas Partes, el asesoramiento y la colaboración que el Gobierno le solicite en materia de política, legislación, reglamentación y administración, relativas a la migración y a los recursos humanos, así como en la recolección y procesamiento de datos, la realización de estudios sobre disponibilidad laboral, movilidad migratoria y sus repercusiones en el desarrollo económico y social del país.

d) Mantener una estrecha y constante relación con las entidades públicas y privadas del país con el propósito de asistirlas, a su solicitud, en la determinación y satisfacción de necesidades específicas de recursos humanos calificados, de acuerdo con los objetivos del presente Acuerdo.

e) Difundir en colaboración y con la anuencia de las autoridades colombianas competentes, información sobre características del país en los aspectos socioeconómico, cultural, laboral e institucional y la que se estime necesaria y adecuada para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

f) Tomar medidas necesarias para reclutar, seleccionar y trasladar al país los recursos humanos calificados requeridos, con la anuencia del Gobierno colombiano y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y los objetivos del presente Acuerdo.

g) Estudiar conjuntamente con el Gobierno las medidas que se estimen necesarias para facilitar y lograr la integración de los inmigrantes y sus familias al país.

h) Apoyar mediante asistencia técnica e implementación de proyectos, en la medida de los recursos disponibles, las políticas del Estado colombiano en cuanto a: desplazados internos, niños desvinculados de los grupos armados ilegales, estabilización comunitaria y fortalecimiento de la paz, reinserción de poblaciones desarraigadas, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, sistemas de información migratorios, desarrollo de zonas fronterizas, migración y salud, remesas familiares, género y migración, poblaciones en riesgo, conferencias regionales sobre migración, migraciones

laborales, propuestas y acciones para que la migración laboral se convierta en un instrumento de desarrollo, apoyo a becarios y asistencia a connacionales en el exterior, así como asistir a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y en general proyectos diseñados para poner en marcha mecanismos e instrumentos que promuevan el desarrollo integral de las regiones a partir de las vocaciones productivas, urbanas y rurales, del mercado territorial, de su competitividad y su sostenibilidad económica, social y ambiental.

i) Cooperar y otorgar facilidades en la medida de los recursos disponibles, para la recepción, asistencia, alojamiento provisional y transporte de los inmigrantes hasta su destino definitivo en el país, de acuerdo con las condiciones que sean establecidas entre ambas Partes.

j) Observar y respetar las leyes vigentes, usos y costumbres del país, así como los asuntos internos de la República de Colombia, y ajustar su actuación a los preceptos contenidos en el presente Acuerdo.

k) Adquirir una póliza de seguros de responsabilidad civil por los daños causados a terceros por cualquier vehículo de propiedad del Organismo, y garantizar que los funcionarios del Organismo que gocen de inmunidades constituyan una póliza de seguros de responsabilidad civil por los daños causados a terceros en un vehículo de su propiedad.

4.2 La OIM podrá, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 4.5 del presente artículo, asignar a su Oficina en Colombia los funcionarios, expertos en Misión y personas que presten servicios en nombre del Organismo que considere necesarios para prestar apoyo a los programas de cooperación y otras actividades en relación con:

a) La preparación, el examen, la supervisión y la evaluación de los programas de cooperación;

b) El envío, la recepción, la distribución o la identificación de los suministros, el equipo y otros materiales que suministre la OIM;

c) El asesoramiento al Gobierno, acerca de la marcha de los programas de cooperación;

d) Cualesquiera otros asuntos relacionados con la aplicación del presente Acuerdo.

4.3 Los equipos técnicos, materiales e insumos que proporcione la OIM se mantendrán en su propiedad hasta que se haga efectivo su traspaso de acuerdo con las políticas determinadas para tal efecto por la OIM o sus donantes.

4.4 Los asesores que proporcione la OIM llevarán a cabo todas las actividades tendientes a transferir al personal nacional sus conocimientos, tecnologías y experiencias para capacitarlos en sus métodos, técnicas y prácticas profesionales y en los principios en que ellos se fundan.

4.5 La OIM acreditará a sus funcionarios de categoría internacional, expertos en Misión y personas que presten servicios en nombre de la OIM ante el Gobierno Nacional. La OIM notificará asimismo al Gobierno sobre a terminación de sus funciones en la Misión.

ARTICULO V. COMPROMISOS DEL GOBIERNO.

5.1 El Gobierno se compromete a:

a) Mantener estrecho contacto con la OIM a efecto de asegurar su firme y constante respaldo a los programas y actividades convenidas entre el Gobierno y el Organismo.

b) Brindar a las oficinas de la Misión de la OIM en Colombia y a sus funcionarios, las facilidades y asistencias adecuadas para el normal desempeño de sus actividades, acordando para el Representante Permanente los mismos privilegios y estatus de que gozan los demás Jefes de Misión o Representantes de los Organismos Internacionales acreditados en Colombia.

c) Brindar seguridad y protección a las oficinas de la OIM y a sus funcionarios, en especial cuando las condiciones de orden público así lo ameriten.

d) Facilitar la cooperación entre el Gobierno y la OIM con miras a la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

e) Atender a través de las autoridades competentes del Gobierno en el país y en el extranjero, las solicitudes de visa para ingresar al país. Cuando se trate de expertos trasladados por la OIM, el proceso se efectuará por parte de la Dirección General del Protocolo, y cuando se trate de inmigrantes amparados por programas diseñados por la OIM y avalados por el Gobierno, el Organismo solicitará por escrito las visas correspondientes, las cuales serán expedidas previo cumplimiento del marco normativo establecido en el país. Del mismo modo, se hará el registro de estas personas ante las autoridades de control migratorio, a fin de obtener la respectiva Cédula de Extranjería.

f) Facilitar el trámite de las solicitudes de tarifas reducidas que presenten a consideración de la autoridad aeronáutica, las compañías aéreas que operan en el país, para operación de los programas de la OIM desde y hacia Colombia, dentro de las políticas aeronáuticas del país.

g) Estudiar conjuntamente con la OIM las medidas que se estimen necesarias para facilitar y lograr la integración de los inmigrantes y sus familias al país.

h) Adoptar las disposiciones necesarias para la efectiva aplicación de este Acuerdo tanto en el país como por intermedio de sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en el exterior y mantener informados a dichas Representaciones de las actividades de la OIM en Colombia.

5.2 Acorde con la legislación nacional, el Gobierno concederá a la OIM los permisos y las autorizaciones requeridas para la importación de los suministros, el equipo y el material de otra índole necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en virtud del presente Acuerdo. Los suministros, el equipo y el material de otra índole que estén destinados a programas de cooperación u otras actividades oficiales relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la OIM, no estarán sujetos a impuestos directos, impuestos sobre el valor agregado, impuestos indirectos, tasas y contribuciones, siempre que los mismos se encuentren conforme a lo establecido por la Comisión de la Comunidad Andina y por la legislación nacional.

5.3 El Gobierno adoptará las disposiciones administrativas que correspondan para hacer efectiva la exención directa o a través de la devolución de los impuestos directos o indirectos pagaderos como parte del precio de los suministros y los equipos que se adquieran en el país para destinarlos a

programas de cooperación u otras actividades oficiales. Queda entendido que la OIM asignará alta prioridad a la compra en el país de suministros, equipo y material de otra índole que cumplan sus requisitos en materia de calidad, precio y fecha de entrega, lo anterior acorde con la normativa nacional en la materia.

5.4 El Gobierno reconocerá a la OIM la libre disposición de derechos de propiedad intelectual, los derechos de patente, derechos de autor y conexos correspondientes a descubrimientos, inventos, proyectos, investigaciones, publicaciones u obras realizadas por funcionarios o consultores de la OIM y que hayan sido cedidos a ella, tanto en Colombia como en otros países.

5.5 El Gobierno y la OIM se consultarán recíprocamente respecto de la publicación y difusión de los resultados y otras informaciones derivadas de los programas de Cooperación Técnica, que puedan ser de utilidad para otros países y por la misma OIM.

ARTICULO VI. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO.

6.1 En su condición de Organismo Internacional, la OIM gozará en el territorio de la República de Colombia de todos los privilegios e inmunidades que el Gobierno ha otorgado a la Organización de las Naciones Unidas y a sus Organismos Especializados, los establecidos en los preceptos y normas del derecho internacional consuetudinario aplicables, y los que se establecen en el presente Acuerdo.

6.2 Las Oficinas de la Misión en Colombia son inviolables. Las autoridades de la República de Colombia sólo podrán penetrar en ellas para ejercer las funciones oficiales con el consentimiento o a petición del Representante de la OIM y en las condiciones aprobadas por este. Las Oficinas de la Misión de la OIM en Colombia comprenden los terrenos y edificios que "el Organismo" arrende o adquiera, y que hayan sido informados y acordados previamente con la Dirección General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

6.3 La OIM, sus bienes y haberes en cualquier parte del territorio, plenamente identificados por la OIM ante la autoridad competente, gozarán de inmunidad respecto de todo procedimiento de orden judicial y administrativo, y no podrán ser objeto de registro, revisión, auditoría, embargos, apremios, medidas cautelares o de ejecución siempre que dichos bienes y haberes se empleen en desarrollo de las actividades propias del Organismo.

6.4 Los bienes, recintos, locales, archivos, dependencias, instalaciones y vehículos que posea la OIM y la documentación que le pertenezca serán inviolables. Todos estos lugares, los bienes y haberes de la OIM, donde quiera que se encuentren, gozarán de inmunidad respecto de allanamientos, registros, clausuras, requisiciones, confiscaciones, expropiaciones y cualquier otra forma de intervención, sea ella de carácter administrativo, ejecutivo, judicial o legislativo.

6.5 La OIM tendrá derecho a utilizar códigos o claves en su correspondencia oficial, así como a despacharla o recibirla por correos o valijas selladas, las que tendrán los mismos privilegios e inmunidades de los correos y valijas diplomáticas. El Gobierno de la República de Colombia reconoce al Organismo, en la medida compatible con lo establecido en las convenciones, reglamentos y acuerdos internacionales en los que sea parte Colombia, en cuanto se refiere a sus comunicaciones postales, telefónicas, y demás telecomunicaciones, un trato por lo menos tan

favorable como el que otorga, a través de los operadores de los servicios, a los demás Gobiernos inclusive a las Misiones Diplomáticas en materia de prioridades, tarifas y tasas sobre correspondencia postal, comunicaciones telefónicas y demás servicios de telecomunicaciones.

6.6 Acorde con la legislación nacional, la OIM, así como sus bienes y haberes, ingresos, rentas y otros recursos destinados para el cumplimiento de sus objetivos, los contratos, así como la adquisición de bienes y servicios estarán exentos de:

a) Todos los impuestos de carácter nacional directos o indirectos y contribuciones, salvo aquellos que se generan sobre servicios particulares.

b) Derechos de aduana o cargos equivalentes y de cualquier otro impuesto de carácter nacional, tasa, contribución o pago por servicio, prohibiciones y restricciones respecto a mercancías que importen para su uso oficial.

c) Derechos de aduana y gravámenes que puedan afectar a la exportación de sus publicaciones, bienes o artículos.

6.7 La OIM no actuará como agente retenedor, aunque ello no implica que los beneficiarios de los ingresos se encuentren exonerados de impuestos en Colombia y de cumplir las obligaciones formales inherentes a tal condición.

6.8 A los efectos del presente acuerdo y exclusivamente para atender gastos para su funcionamiento y objetivos, la OIM podrá ejecutar las siguientes operaciones:

a) Introducir en el territorio colombiano o adquirir dentro del mismo, poseer, convertir a cualquier moneda y transferir al exterior dinero, títulos o valores en oro o moneda extranjera conforme a las normas vigentes en la República de Colombia al momento de cada operación, en las mismas condiciones que el Gobierno concede a las Agencias de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales de igual rango.

b) Llevar sus cuentas y estados financieros en cualquier tipo de divisas o sistema de contabilidad.

## ARTICULO VII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL PERSONAL

7.1 El Representante Permanente y los funcionarios internacionales de la oficina de la OIM acreditados en Colombia, según convengan la OIM y el Gobierno, tendrán los mismos privilegios e inmunidades que el Gobierno conceda a funcionarios de otros Organismos Internacionales acreditados en Colombia, quienes gozan de inmunidad de jurisdicción respecto de todos los actos ejecutados por ellos con carácter oficial. A tal efecto, el nombre del Representante Permanente de la OIM y del Representante Permanente Adjunto serán incluidos en la lista de funcionarios de Organismos Internacionales.

7.2 Sin perjuicio del párrafo anterior, los funcionarios extranjeros de categoría internacional de la OIM, oficialmente acreditados ante la Dirección General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, que se dediquen exclusivamente a las tareas de la OIM y sean remunerados íntegramente por la OIM:

a) Estarán inmunes contra todo proceso administrativo o judicial respecto a los actos que ejecuten y de las expresiones que emitan a través de cualquier medio en el desempeño de sus funciones.

b) Estarán exentos de impuestos sobre sus rentas de trabajo pagados por la OIM.

c) Estarán exentos de la prestación del servicio militar.

d) Estarán inmunes tanto ellos como su cónyuge e hijos menores de edad, de toda restricción de inmigración y registros de extranjeros.

e) Se les dará a ellos y a su cónyuge e hijos menores de edad las mismas facilidades de repatriación en épocas de crisis internacional, de que gozan los Funcionarios Diplomáticos.

f) Tendrán derecho a importar, libres de derechos, sus muebles y efectos personales de acuerdo con las normas vigentes para los funcionarios y expertos de Organismos Internacionales.

g) Se les acordará por lo que respecta al movimiento internacional de fondos, franquicias iguales a las que gozan funcionarios de categoría equivalente pertenecientes a las Misiones Diplomáticas acreditadas ante el Gobierno.

h) Podrán vender en el país los vehículos que importen para su uso en las condiciones que se convengan con el Gobierno, hasta el monto de los cupos autorizados por instalación o año de permanencia, las que no serán menos favorables a las establecidas para Agencias de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales.

i) En general, gozarán del mismo tratamiento que el Gobierno concede a los miembros del personal de rango similar de las Agencias de las Naciones Unidas.

7.3 El cónyuge, los hijos menores de edad del Representante Permanente de la OIM y el Representante Permanente adjunto debidamente acreditados ante el Gobierno de la República de Colombia, gozarán de las mismas inmunidades y privilegios de los miembros de las familias de los funcionarios de otras Agencias de las Naciones Unidas en las condiciones y con las salvedades establecidas a su respecto en la Convención de Nueva York de 1946 sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y en el Derecho Internacional Consuetudinario.

7.4 El personal contratado de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de Personal de la OIM, gozarán del mismo trato que el Gobierno concede a los miembros del personal de rango similar que trabajan con las Agencias de Naciones Unidas. En particular, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento administrativo o judicial, respecto a los actos que ejecuten y de las expresiones que emitan a través de cualquier medio en el desempeño de sus funciones.

7.5 El personal contratado localmente y remunerado por horas, y las personas contratadas por contrato de prestación de servicios, o de consultoría, no se beneficiarán de los privilegios e inmunidades del presente Acuerdo y se regirán por las leyes colombianas.

7.6 Los privilegios e inmunidades son concedidos a los funcionarios de la OIM para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus actividades y exclusivamente en el interés del Organismo.

7.7 La OIM colaborará permanentemente con las autoridades competentes del país para facilitar la

adecuada y oportuna administración de la justicia, asegurar el cumplimiento de las leyes, ordenanzas y reglamentos de tránsito, policía y sanidad, e impedir cualquier abuso que pueda producirse respecto de la aplicación de los privilegios e inmunidades establecidas en el presente acuerdo.

## ARTICULO VIII. RENUNCIA A INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Director General de la OIM podrá renunciar a las inmunidades y privilegios reconocidas por el Gobierno Colombiano al Organismo o a sus Funcionarios. La renuncia ha de ser siempre expresa.

## ARTICULO IX. FACILIDADES DE VIAJE.

9.1 Acorde con la legislación nacional, el Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para facilitar el ingreso, la residencia o permanencia en el país y la salida de su territorio, a las siguientes personas que deban ejecutar actividades relacionadas con asuntos oficiales de la OIM:

a) El personal no nacional de la OIM y de sus familiares, cuyas solicitudes de Visa serán atendidas y resueltas por las autoridades competentes del Gobierno con la mayor expedición y celeridad posible;

b) Los Asesores que deben desempeñar misión en el país por cuenta de la OIM, sin consideración de sus nacionalidades;

c) Los funcionarios extranjeros de categoría internacional de la OIM, cualesquiera sean las relaciones existentes entre sus respectivos países y Colombia. Durante su permanencia en el país, gozarán de inviolabilidad en todo documento, inmunidad respecto de cualquier procedimiento judicial o administrativo relacionado con todo acto ejecutado o expresión manifestada a través de cualquier medio en el ejercicio de sus funciones;

d) En materia de tasas aeroportuarias, los funcionarios de la OIM y los miembros de su cuerpo directivo que ingresen y salgan del territorio colombiano tendrán el mismo tratamiento que los funcionarios de las Agencias de Naciones Unidas.

## ARTICULO X. REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION.

10.1 La OIM ejercerá sus funciones de cooperación técnica y demás actividades oficiales por intermedio de su Oficina en el país, la que estará dirigida por un funcionario residente designado por el Director General de la OIM, y quien tendrá a su cargo, por delegación de éste, la oficina de la OIM en Colombia.

10.2 Serán funciones principales del funcionario residente designado por el Director General para Colombia:

a) Representar al Director General ante las autoridades nacionales y servir al efecto de canal de comunicación entre el Gobierno y la OIM, en todo asunto relacionado con los Programas de cooperación técnica en el país;

b) Coordinar las actividades y operaciones de cooperación técnica y científica de la OIM;

c) Cumplir las demás funciones y tareas conducentes al mejor cumplimiento de los fines y propósitos de la OIM en general y del país en particular.

ARTICULO XI. ENTRADA EN VIGENCIA, DURACION.

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes notifiquen mutuamente haber cumplido con los requisitos internos de rigor, y quedarán derogados el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas – CIME del 20 de diciembre de 1958 y el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, suscrito por las partes el 14 de mayo de 1981. En caso de que se presenten obstáculos para el buen desarrollo de este Acuerdo, las Partes tendrán la opción de entablar consultas mediante notificación escrita, las cuales podrán celebrarse a los (30) días después de su solicitud, con miras a analizar y buscar soluciones de entendimiento sobre las mismas.

ARTICULO XII. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES.

12.1 El Gobierno y la OIM podrán establecer el sistema de coordinación que resulte necesario para facilitar la ejecución de los programas. Cuando se considere pertinente, el Organismo pondrá en conocimiento del Gobierno, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, toda reclamación que pudiera ser presentada por terceros en contra del Organismo, su personal asesores o funcionarios.

12.2 Las Partes pueden solicitar de común acuerdo la participación de terceros países y Organismos Internacionales tanto para la financiación, como para la ejecución de programas y proyectos que surjan de las actividades de cooperación contempladas en este Acuerdo.

ARTICULO XIII. DENUNCIA.

13.1 Después de un plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo, previa notificación escrita, dada con seis meses de antelación.

13.2 Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos o programas iniciados o presentados con fundamento en el presente Acuerdo y que estén en curso al momento de producirse la denuncia, continuarán ejecutándose hasta su normal conclusión, salvo que las Partes de común acuerdo dispongan otra cosa.

ARTICULO XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes, relativa a la interpretación o aplicación del presente acuerdo, será resuelta mediante negociaciones directas entre ellas. En caso de que esas negociaciones no sean exitosas, la controversia será sometida a los restantes medios de solución pacífica reconocidos por el Derecho Internacional.

ARTICULO XV. INSTANCIAS RESPONSABLES.

Como instancias responsables para el cumplimiento de los términos del presente Acuerdo:

-- La Parte colombiana designa al Ministerio de Relaciones Exteriores.

-- El Organismo designa al Representante Permanente en Colombia.

ARTICULO XVI. DISPOSICIONES GENERALES.

16.1 El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia otorgará un documento de identificación a los funcionarios de carácter internacional del Organismo debidamente acreditados.

Será resuelta por las Partes de conformidad con las resoluciones o decisiones pertinentes de los órganos competentes de la OIM y las normas constitucionales y legales del país. Cada Parte examinará con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta formulada por la otra Parte en virtud del presente artículo.

Hecho en Bogotá, a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009), en dos ejemplares igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Colombia,

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE,

Ministro de Relaciones Exteriores.

Por la OIM,

WILLIAM L. SWING,

Director General.

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2009.

Aprobado. Sométase a consideración del Congreso de la República para los efectos constitucionales.

(Fdo.) ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) Jaime Bermúdez Merizalde.

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia",

hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

Artículo 2o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Ley 7a de 1944, el "Acuerdo de Cooperación y Régimen de Privilegios e Inmunidades entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Gobierno de la República de Colombia", hecho en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de dos mil nueve (2009), que por el artículo 1o de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los

Presentado al honorable Congreso de la República por el Ministro de Relaciones Exteriores,

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE,

Ministro de Relaciones Exteriores.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 5 de julio de 2021 - Diario Oficial (51715) - Junio 21 de 2021

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

**001**

3. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14463739565

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 5 5 6 2 | 6. DV 8 | 13. Dirección seccional | 9. Buzón electrónico 0 2

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES O I M

36. Nombre comercial | 37. Sigla DIM

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 14 93 B 45

42. Correo electrónico IOMBOGOTA@IOM.INT

43. Código postal | 44. Teléfono 1 6 3 9 7 7 7 7 | 45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 9 0 0 | 1 9 8 1 0 4 0 8 | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 2 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

56. Observación NIT

## Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

## Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Sección | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

## Para uso exclusivo de la DIAN

61. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios 2 3 | 61. Fecha 2013 - 05 - 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en ejercicio de los datos suministrados, de adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.3.1.2.23 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la Dirección realice.
Firma autorizada

984. Nombre ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO
985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 27-07-2021 11:37:08AM

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

**001**

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14463739565

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 5 0 0 1 0 5 6 5 2 | 8 | Impuestos de Bogotá 0 2 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 6 |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Regulación | 2 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 2 | |
| 72. Número | 0 0 0 4 0 | |
| 73. Fecha | 1 9 8 1 0 5 1 4 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Ermoso de registro | 9 8 | |
| 76. Fecha de registro | | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |

Vigencia

| | | |
|---|---|---|
| 80. Desde | | |
| 81. Hasta | | |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

| Núm. | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 100. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 101. País | 102. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

103. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF 27-07-2021 11:57:08AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

**001**

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14463739565

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 3 5 8 5 2 | 6. DV: 8 | 12. Dirección seccional: Inscritos en Bogotá | 3 2 | 14. Buzón electrónico:

**Representación**

1

| | | | |
|---|---|---|---|
| 98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8 | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 6 1 8 0 2 1 3 | |
| 100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1 | 101. Número de identificación: F 0 5 4 5 7 4 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido: CURAN | 105. Segundo apellido: SALVATIERRA | 106. Primer nombre: ANA | 107. Otros nombres: EUGENIA |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

2

| | | | |
|---|---|---|---|
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

3

| | | | |
|---|---|---|---|
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

4

| | | | |
|---|---|---|---|
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

5

| | | | |
|---|---|---|---|
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-01-2021 11:37:08AM

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2021 05:55:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4832982** y Nombre: **JORGE MILTON MOSQUERA VALENCIA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24212162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Puerto Tejada – Cauca, Julio 27 de 2021

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 28 Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

**SERGIO EDUARDO RIVAS**, Director del Programa ACIP, obrando en nombre y representación de **ACDI/VOCA**, certifico que:

La comunidad organizada **LA FUNDACIÓN CULTURAL AFROCOLOMBIANA MASAI**, del departamento del Cauca del municipio de Puerto Tejada, participó en los proyectos: ***Fortalecimiento De La Tonga Como Espacio Autónomo Para La Interlocución, Gestión Y Articulación, De Las Organizaciones Afros En El Norte Del Cauca*** y ACIP-02-510-G, denominado: ***Fortalecimiento de las Organizaciones Afrodescendientes del Norte del Cauca para la Construcción de una Regional de Paz Tonga***, *cabe anotar que éstas actividades se realizaron específicamente en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca, también hacemos claridad que el Convenio 510 es continuidad del anterior*, suscritos entre, **ACDIVOCA Y LA FUNDACIÓN MASAI**, desde el 01 de Octubre del 2013 hasta el 30 de Junio de 2016, realizando las siguientes actividades:

**Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:**

- ✓ *Con el desarrollo de éstas y otras actividades se busca dar cumplimiento al propósito de la Tonga, que es el de Articular a las organizaciones afros alrededor de una apuesta de trabajo colectivo, propio y autónomo para la capacitación y la defensa de la integridad cultural de la población Afro norte Caucana.*

**Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:**

- ✓ Acuerdos con algunas instituciones públicas o privadas en el marco del proyecto y seguimiento a las actividades de las organizaciones afros
- ✓ Talleres de Negociación y Resolución de Conflictos
- ✓ Seminario que contiene los tres temas de capacitación como: los afros y el proceso de paz; formación para la incidencia y desarrollo de políticas públicas y capacitación sobre consulta previa, el cual permita elaborar un documento a cerca del modelo de país que queremos los afrocolombianos.
- ✓ Foro Regional por la Paz
- ✓ Diplomado sobre derechos étnicos y acceso a la tierra en el norte del Cauca

Certificación expedida a los 27 días del mes de Julio de 2021.

**SERGIO EDUARDO RIVAS VELASCO**
Carrera 7 No. 78-47 Bogotá D.C.
TELÉFONO: 3212210

**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
**********
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
**********

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO : ACDI/VOCA
INSCRIPCION NO: S0062400 DEL 6 DE JUNIO DE 2012
N.I.T. : 830.107.665-1
DOMICILIO (CIUDAD DE LOS NEGOCIOS EN COLOMBIA) : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 166 DEL DECRETO 019 DEL 2012, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL : 3,756,166,144
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 81 NO. 127A - 66 APTO 101
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WTORRES@ACDIVOCA-CO.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 81 NO. 127A - 66 APTO 101
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : WTORRES@ACDIVOCA-CO.ORG

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION DEL 29 DE FEBRERO DE 2012 OTORGADO(A) EN MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000591 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE LA ENTIDAD EXTRANJERA DENOMINADA ACDI/VOCA.

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACIÓN ESPECIAL DEL 29 DE FEBRERO 2012, OTORGADO (A) EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, INSCRITA EL 06 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL

NÚMERO 00000591 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO FUE INSCRITO:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| APODERADO | |
| AMAYA FANDIÑO JOSE MARCO TULIO RICARDO | C.C. 000079235221 |

(LA ANTERIOR INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR).

CERTIFICA:

QUE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, REPORTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD CASA PRINCIPAL: ILLINOIS
(LA ANTERIOR INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR).

CERTIFICA:

DOMICILIO (CIUDAD) DE RADICACIÓN EN COLOMBIA: BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: CR 7 NO. 74 56 OF 301
(LA ANTERIOR INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

CERTIFICA:

QUE LA INFORMACIÓN FUE REPORTADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE ACUERDO AL DOCUMENTO REGISTRADO
NUMERO DEL DOCUMENTO: 2139
FECHA: 25-OCTUBRE-2011
CLASE DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
CIUDAD : BOGOTÁ
ORIGEN : MINISTERIO DEL INTERIOR
ACTO REGISTRADO: INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

** APODERADO **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4008 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00000796 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| APODERADO | |
| RIVAS VELASCO SERGIO EDUARDO | P.P. 000000002301699 |

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4351 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00001294 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| APODERADO | |
| AMAYA FANDIÑO JOSE MARCO TULIO RICARDO | C.C. 000000079235221 |

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2574 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00001214 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| APODERADO | |
| AMAYA FANDIÑO JOSE MARCO TULIO RICARDO | C.C. 000000079235221 |

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 34 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00001324 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON)

NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| APODERADO | |
| AMAYA PANDIÑO JOSE MARCO TULIO RICARDO | P.P. 0000000AS132234 |

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 35 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00001325 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| APODERADO | |
| RIVAS VELASCO SERGIO EDUARDO | P.P. 000000002301699 |

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 667 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 00001368 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| APODERADO | |
| NIÑO CACERES JIMENA | C.C. 000000052420935 |

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 534 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NO. 00000807 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO CAROL DAYANA GACHA JIMENEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.53.152.873, Y A TRAVES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL CARL H. LEONARD EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ACDI VOCA, CONFIRIO PODER GENERAL A SERGIO RIVAS IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 2301699, COMO JEFE DE EQUIPO EN COLOMBIA PARA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, MANEJE LA OFICINA DE ACDI VOCA Y LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EN EL MISMO PAIS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y HASTA NUEVO AVISO O HASTA COMPLETAR LAS ACTIVIDADES DEL 28 DE AGOSTO DE 2016, Y ACTUAR A FAVOR DE ACDI VOCA EN COLOMBIA PARA LOS SIGUIENTES PROPOSITOS: 1. DESEMPEÑARSE COMO REPRESENTANTE LEGAL, OFICIAL Y PORTAVOZ DE ACDI VOCA EN COLOMBIA, PARA TODOS LOS EFECTOS Y EN ESPECIAL PARA ABRIR EL MANEJO DE SUS NEGOCIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL ASI COMO PARA MANTENER EL ESTATUS JURIDICO APROPIADO Y PERMANENTE PARA LA ORGANIZACION EN TODOS LOS DEMAS ASUNTOS OFICIALES CON LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO EN COLOMBIA. 2. PARA ABRIR, REGISTRAR Y CUANDO CORRESPONDA, CERRAR LA OFICINA REPRESENTATIVA DE ACDI VOCA EN COLOMBIA. 3. A MANEJAR LAS FINANZAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACDI VOCA EN COLOMBIA. 4. ABRIR, MANTENER Y SEGUN CUANDO CORRESPONDA CERRAR LAS CUENTAS BANCARIAS EN MONEDA LEGAL O EXTRANJERA EN COLOMBIA A NOMBRE DE ACDI VOCA DE ACUERDO CON LOS TERMINOS O CONFORME A PODERES LEGALES ESPECIFICOS REQUERIDOS POR LOS BANCOS INTERESADOS. LOS PODERES ESPECIALES DEBERAN SER OTORGADOS POR MEDIO

DEL PRESIDENTE DE ACDI VOCA O POR EL JEFE OFICIAL DE OPERACIONES EN SU REEMPLAZO QUIEN DEBERA ESPECIFICAR EL NUMERO DE CUENTAS QUE SERAN ABIERTAS O CERRADAS, EL NOMBRE DE CADA UNA DE ESAS CUENTAS, PAIS, UBICACION, TIPO DE MONEDA Y FIRMAS AUTORIZADAS. TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS A NOMBRE DE ACDI VOCA DEBERAN SER REPORTADAS AL JEFE OFICIAL FINANCIERO (CFO) DE ACDI VOCA, Y SALVO ACUERDO POR EL CFO, DEBE DE SER ESTABLECIDO CON TARJETAS DE FIRMA QUE INCLUYE POR LO MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES: JEFA DE EQUIPO EN COLOMBIA DE ACDI VOCA. PRESIDENTE O JEFE OFICIAL DE OPERACIONES DE ACDI VOCA. UN SUPLENTE QUE ESTARA PRESENTE CUANDO EL REPRESENTANTE EN COLOMBIA DE ACDI VOCA ESTA AFUERA DEL PAIS. JEFE OFICIAL FINANCIERO DE ACDI VOCA. 5. FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE ACDI VOCA, SUJETO A LA REVISION Y APROBACION DEL CFO Y DEL CONSULTOR GENERAL. 6. PARA AUTORIZAR Y FIRMAR A FAVOR DE ACDI/VOCA ACUERDOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO COMPRAS DE RUTINAS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y EFECTUAR OTROS COMPROMISOS Y GASTOS HASTA POR UN VALOR, PERO NO LIMITANDOSE AL MONTO DE US$50.000 AMERICANOS, (US$1.000 PARA COMPUTADORES Y EQUIPOS RELACIONADOS Y S PROCEDE HASTA INCLUYENDO EL APORTE TOTAL DE US$100.000 PARA DONACIONES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE DOCUMENTO TODO DE ACUERDO CON LA PRE APROBACION DEL PRESUPUESTO Y LAS POLITICAS EMPRESARIALES DE ACDI VOCA. TODAS LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS COMPROMISOS Y LOS GASTOS E QUE SE PRETENDA INCURRIR DEBERAN EFECTUARSE SOLO DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION PREVIA ESCRITA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE ACDI VOCA O EL DIRECTOR DE OPERACIONES QUE ACTUE EN SU REEMPLAZO.7. PARA AUTORIZAR Y FIRMAR EN NOMBRE DE ACDI VOCA DONACIONES DE RUTINA PARA BENEFICIARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS PRE APROBACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO HASTA LA SUMA DE US$250.000 (PERO EN NINGUN CASO EXCEDERA DE US$250.000) SOMETIDOS A UN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE ACDI/VOCA EL SEGUIMIENTO DE LA PLANILLA DE PRE APROBACIONES DE DONACIONES. Y LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE PREADJUDICACION. LAS DONACIONES QUE EXCEDAN EL MONTO DE US$250.000 SOLO PODRA CONCEDERSE CON LA PREVIA APROBACION DEL PRESIDENTE DE ACDI/VOCA O EL DIRECTOR DE OPERACIONES QUE ACTUE EN SU REEMPLAZO. 8. EL COMPROMISO DE GASTO DE LAS EMPRESAS (PROYECTOS NO INCLUIDOS) RECURSOS, FONDOS U OTROS, O LA SANCION DE RIESGO NO AUTORIZADO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA CORPORACION DE CUALQUIER IMPORTE O VALOR, REQUERIRA EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DEL PRESIDENTE DE ACDI VOCA. 9. NO OBSTANTE LAS RESTRICCIONES QUE DE OTRO MODO PODRIAN SER APLICABLES EN VIRTUD DE PARRAFO 6 ANTERIOR, PARA LA CONTRATACION DE LA OFICINA LOCAL Y LA PROYECCION PERSONAL EN COLOMBIA. SE PROCEDERA EN LOS TERMINOS FINANCIEROS Y DE OTRA INDOLE, DE CONFORMIDAD CON LAS COSTUMBRES LOCALES, LA PRACTICA Y LA LEGISLACION LABORAL. Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRE APROBADO Y/O EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE FUNCIONAMIENTO, PERO PARA DESPEDIR A ESTE PERSONAL SOLO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON EL ASESORAMIENTO Y EL CONSEJO DE UN ABOGADO LOCAL COMPETENTE, Y, EN EL CASO DEL PERSONAL CLAVE, SEGUN SE DEFINE EN LA ADJUDICACION DEL PROYECTO O DESIGNADA POR EL REPRESENTANTE EN COLOMBIA MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO, Y SE DEBERA OBTENER CON ANTELACION UNA AUTORIZACION ESCRITA DEL GERENTE DE PORTAFOLIO, YA SEA POR EL PRESIDENTE DE ACDI VOCA O EL JEFE OFICIAL DE OPERACIONES EN SU LUGAR. 10. PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO EN COLOMBIA, CUANDO PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON OTROS ACUERDOS DE RETENCION O DE REVISION POR EL ASESOR GENERAL, Y PARA DELEGAR AUTORIDAD A UN ABOGADO QUE DIJO REPRESENTAR A ACDI VOCA, SE DEBERA PROCEDER UNICAMENTE DE CONFORMIDAD A LA AUTORIZACION PREVIA ESCRITA

DEL PRESIDENTE DE ACDI/VOCA O EL JEFE OFICIAL DE OPERACIONES EN SU LUGAR. 11. PARA DELEGAR TEMPORALMENTE LA AUTORIDAD CONFERIDA EN ESTE PODER A CUALQUIER MIEMBRO DE LAS OFICINAS DESIGNADAS PARA EL PROYECTO EN COLOMBIA, O EN EL CASO DE QUE PERSONAL CLAVE NO HA A SIDO DESIGNADO O NO ESTEN DISPONIBLES, CUALQUIER MIEMBRO DE ACDI VOCA QUE HAGA PARTE DE GESTION DE LAS OFICINAS DE PERSONAL EN COLOMBIA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL EN COLOMBIA ACDI/VOCA DURANTE LA AUSENCIA DEL PAIS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO A CONTINUACION, PODRA EJERCERLO EN TODOS LOS TERMINOS Y LAS LIMITACIONES DE DICHO TEMPORAL DELEGADO CON LA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DEL PRESIDENTE DE ACDI/VOCA O EL JEFE OFICIAL DE OPERACIONES EN SU LUGAR. 12. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PARA LOS FINES CONTENIDOS EN ESTE PODER (SIEMPRE QUE EXISTA UNA POSTERIOR AUTORIZACION POR ESCRITO) SE INCLUYE CUALQUIER DOCUMENTO FIRMADO, ELECTRONICO O FACSIMIL, O BIEN SEA COPIA DEL MISMO, Y CUALQUIER MENSAJE CONTENIDO EN EL SISTEMA DE CORREO ELECTRONICO EMITIDO POR ACDI/VOCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2574 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NO. 00001214 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARGARITA ROSA HERNANDEZ VALDERRAMA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.904.951 DE BOGOTA, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y A TRAVES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZO EL PODER DE FECHA (7) DE JUNIO DE 2.016 OTORGADO POR PAUL GUENETTE ACTUANDO COMO PRESIDENTE INTERINO Y CEO OF ACDI/VOCA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ACDI/VOCA POR LA PRESENTE NOMBRA AL SEÑOR JOSE MARCO TULIO RICARDO AMAYA FANDIÑO COMO ABOGADO REAL Y LEGAL, DELEGADO Y APODERADO PARA REPRESENTAR A LA CORPORACION JUDICIALMENTE Y SER EL PORTAVOZ DE ACDI / VOCA Y LE CONCEDO A TRAVES DE ESTE INSTRUMENTO UN PODER LIMITADO QUE LO AUTORIZA CUANDO SE DESEMPEÑE COMO JEFE INTERINO DE EQUIPO A ACTUAR EN NOMBRE DE ACDI/ VOCA EN COLOMBIA HASTA QUE COMPLETE SU MISION EN COLOMBIA EL 29 DE AGOSTO DE 2016, O CUALQUIER EXTENSION DE LA MISMA, O HASTA QUE DICHO PODER SE REVOQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO, LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA LOS SIGUIENTES FINES: 1. ACTUAR COMO APODERADO OFICIAL Y LEGAL PARA REPRESENTAR A LA CORPORACION JUDICIALMENTE Y SER EL PORTAVOZ DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA POR LOS EFECTOS DEL REGISTRO DE ACDI / VOCA COMO UNA COMPAÑIA AUTORIZADA PARA EJERCER SU ACTIVIDAD EN COLOMBIA, MANTENER EL ESTATUS LEGAL ADECUADO Y PERMANENTE DE LA COMPAÑIA EN COLOMBIA, Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS DEMAS ASUNTOS OFICIALES CON LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO EN COLOMBIA. 2. ABRIR, REGISTRAR Y, CUANDO SEA APROPIADO, CERRAR EN COLOMBIA UNA OFICINA DE REPRESENTACION Y CUALQUIER OTRA OFICINA SIMILAR EN CAMPO A NOMBRE DE ACDI / VOCA. 3. ADMINISTRAR LAS FINANZAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACDINOCA, EN COLOMBIA. 4. ABRIR, MANTENER Y, CUANDO SEA APROPIADO, CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN MONEDA LOCAL Y, EXTRANJERA EN

COLOMBIA EN NOMBRE DE ACDI / VOCA DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE, O CON SUS PODERES DE ABOGADO, SEA O NO REQUERIDO POR EL BANCO AFECTADO, TODAS LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE ABOGADO APARTE DE Y ADEMAS DEL PODER LEGAL EMITIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. TALES PODERES ESPECIFICOS SERAN EXPEDIDOS POR EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI / VOCA (O UN DIRECTIVO AUTORIZADO DE LA EMPRESA QUE ACTUE EN SU LUGAR) Y DEBE INDICAR ESPECIFICAMENTE EL NUMERO DE CUENTAS QUE SE ABREN O SE CIERRAN, EL NOMBRE DE CADA CUENTA, PAIS, UBICACION, Y LAS MONEDAS DE CUENTA Y LOS FIRMANTES. TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS A NOMBRE DE ACDI / VOCA ESTAN SUJETAS A LA APROBACION PREVIA POR ESCRITO DE Y DEBEN SER REPORTADAS AL DIRECTOR FINANCIERO (CFO) DE ACDVVOCA. A MENOS QUE EL CFO ACUERDE LO CONTRARIO, TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS DEBERAN ESTABLECERSE CON TARJETAS DE FIRMA QUE INCLUYEN LOS SIGUIENTES FIRMANTES JEFE DE EQUIPO DE ACDVVOCA P. PRESIDENTE Y CEO DE ACDVVOCA. UN FIRMANTE DESIGNADO COMO CONTINGENCIA QUE ESTARA PRESENTE CUANDO EL JEFE DEL GRUPO ESTE DE LICENCIA O NO ESTE DISPONIBLE. DIRECTOR FINANCIERO EN JEFE (CFO) DE ACDI / VOCA. 5. LLEVAR ACABO ARRENDAMIENTOS DE PROPIEDAD EN NOMBRE DE ACDI/ VOCA, SUJETO A LA REVISION Y APROBACION DEL EVP PARA GESTION DE PROYECTOS, EL CFO Y EL ASESOR GENERAL DE ACDI / VOCA. 6. AUTORIZAR Y FIRMAR EN NOMBRE DE ACDI / VOCA ACUERDOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO COMPRAS DE RUTINA DE LOS EQUIPOS Y SUMINISTROS, Y HACER OTROS COMPROMISOS Y GASTOS DEL PROGRAMA O PROYECTO, HASTA E INCLUYENDO UN VALOR MAXIMO DE $50,000.00 POR TRANSACCION Y, EN SU CASO, HASTA E INCLUYENDO LA ENTIDAD TOTAL DE $ 100.000,00 PARA LAS SUB-ADJUDICACIONES SEGUN LO DISPUESTO EN EL APARTADO 7 SIGUIENTE TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS DEL PROYECTO PRE-APROBADOS DE ACDI / VOCA, LA POLITICA DE COMPRAS CORPORATIVAS, Y LAS DIRECTRICES DE AUTORIZACION CORPORATIVA, ESTABLECIDAS. TODAS LAS OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMPROMISOS Y GASTOS SE CONTRAERAN UNICAMENTE EN VIRTUD DE Y CON LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DEL EVP PARA LA GESTION DE PROYECTOS Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI / VOCA O UN DIRECTIVO DE LA EMPRESA AUTORIZADO PARA QUE ACTUE EN SU LUGAR. N.B. ACUERDOS CONTRACTUALES U OTROS ACUERDOS PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION O ACTIVIDAD ESTAN SUJETOS A LA REVISION Y APROBACION PREVIOS DEL EVP PARA GESTION DE PROYECTOS, EL CFO Y EL ASESOR JURIDICO. 7. AUTORIZAR Y FIRMAR SUB-ADJUDICACIONES RUTINARIAS EN NOMBRE DE ACDI / VOCA (SUBVENCIONES Y MODIFICACIONES DE ADJUDICACIONES) A LAS ORGANIZACIONES, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PRE-APROBADOS DEL PROYECTO HASTA E INCLUYENDO $ 100.000,00 (PERO EN NINGUN CASO EXCEDERA DE $ 100,000.00 POR CADA ADJUDICACION O COMO RESULTADO DE FINANCIACION SUPLEMENTARIA PROPORCIONADA A MODO DE ENMIENDA O MODIFICACION DE UNA ADJUDICACION), SUJETO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS APLICABLES DE ACDI / VOCA, EL USO DE UNA PLANTILLA DE SUBADJUDICACION PRE-APROBADA, Y LA REALIZACION DE UNA ENCUESTA PREVIA A LA ADJUDICACION. NO SE OTORGARA NINGUNA SUB-ADJUDICACION SUPERIOR AL LIMITE DE $ 100.000,00 AQUI AUTORIZADO SIN LA APROBACION PREVIA DEL EVP PARA LA GESTION DE PROYECTOS Y YA SEA EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDVVOCA O UN DIRECTIVO DE LA EMPRESA AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU LUGAR. 8. N.B. COROMETER FONDOS O FONDOS DE GASTOS EMPRESARIALES (SUMINISTRADOS POR NO PROYECTOS) U OTROS RECURSOS, O ASUMIR UN RIESGO NO AUTORIZADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑIA DE CUALQUIER IMPORTE MONETARIO O VALOR, REQUIERE LA APROBACION PREVIA POR ESCRITO DEL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI / VOCA. 9. NO OBSTANTE LAS RESTRICCIONES QUE DE OTRO MODO SERIAN APLICABLES EN VIRTUD DEL APARTADO 6' ANTERIOR, CONTRATAR LA OFICINA LOCAL Y EL

PERSONAL DEL PROYECTO EN COLOMBIA EN TERMINOS FINANCIEROS Y DE OTRA INDOLE DE CONFORMIDAD CON LA COSTUMBRE, LA PRACTICA Y LEYES LABORALES LOCALES, Y DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS OPERATIVOS DEL PROYECTO Y/U OFICINA, PERO DESPEDIR A DICHO PERSONAL SOLO DE CONFORMIDAD CON EL ASESORAMIENTO Y EL CONSEJO DE UN ABOGADO LOCAL COMPETENTE Y, EN EL CASO DE PERSONAL CLAVE, SEGUN SE DEFINE ESPECIFICAMENTE EN LA ADJUDICACION DE PROYECTOS O DESIGNADOS POR EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO PARA GESTION DE PROYECTOS POR ESCRITO, SOLO CON LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DEL EVP PARA LA GESTION DE PROYECTOS Y YA SEA EL PRESIDENTA Y CEO DE ACDI / VOCA O UN DIRECTIVO AUTORIZADO DE LA EMPRESA QUE ACTUE EN SU LUGAR. 10. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ASESOR LEGAL EN COLOMBIA, CUANDO PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON ADELANTOS U OTROS ACUERDOS REVISADOS Y APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, Y DELEGAR LA AUTORIDAD A DICHO ASESOR LEGAL PARA REPRESENTAR A ACDI / VOCA EN VIRTUD DE Y CON LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DEL EVP PARA LA GESTION DE PROYECTOS Y YA SEA EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI / VOCA O UN DIRECTIVO DE LA EMPRESA AUTORIZADO PARA QUE ACTUE EN SU LUGAR. 11. DELEGAR TEMPORALMENTE LA AUTORIDAD CONFERIDA EN ESTE PODER A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL CLAVE DESIGNADO DE LA OFICINA DE CAMPO, O EN EL CASO DE QUE TAL PERSONAL CLAVE NO HAYA SIDO DESIGNADO O NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, ENTONCES, A CUALQUIER EJECUTIVO DEL PERSONAL DE CAMPO DE LA OFICINA DE ACDI/ VOCA EN COLOMBIA PARA ACTUAR COMO APODERADO LEGAL PARA REPRESENTAR A LA CORPORACION JUDICIALMENTE Y SER EL PORTAVOZ DE ACDI/VOCA ACDI / VOCA EN COLOMBIA DURANTE LA AUSENCIA DEL PAIS U OTRA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL APODERADO DESIGNADO A CONTINUACION, TODOS LOS TERMINOS Y LIMITACIONES DE DICHA DELEGACION TEMPORAL DE LA AUTORIDAD SE FIJARAN DE CONFORMIDAD CON Y CON LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DEL EVP PARA LA GESTION DE PROYECTOS Y YA SEA EL PRESIDENTE CEO DE ACDI/ VOCA O UN DIRECTIVO DE LA EMPRESA AUTORIZADO PARA QUE ACTUE EN SU LUGAR. 12. SE ENTIENDE EXPRESAMENTE QUE PARA LOS FINES DE ESTE PODER DE "AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO", INCLUYE CUALQUIER DOCUMENTO FIRMADO, O POR FAX O COPIA ELECTRONICA DEL MISMO, Y CUALQUIER MENSAJE DE CORREO ELECTRONICO ENTREGADO EN EL SISTEMA DE MENSAJE DE CORREO ELECTRONICO DE ACDI / VOCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 34 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2017, BAJO EL NO. 00001324 DEL LIBRO V, COMPARECIO OLGA MARIA DE LA OSSA IZQUIERDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.685.195 DE BOGOTA D.C, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y A TRAVES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZO EL PODER DE FECHA (20) DE DICIEMBRE DE 2.016 OTORGADO POR WILLIAM M. POLIDORO ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ACDI/VOCA POR LA PRESENTE NOMBRA AL SEÑOR JOSE MARCO TULIO RICARDO AMAYA FANDIÑO, IDENTIFICADO

CON PASAPORTE NO. AS132234, PARA ADMINISTRAR LA OFICINA LOCAL DE ACDI/VOCA Y LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO PAR COMO REPRESENTANTE DE PAIS EN COLOMBIA Y JEFE DE PARTIDO DEL PROGRAMA DE ALIANZAS PARA LA RECONCILIACION (PAR) EN COLOMBIA, A PARTIR DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016; Y QUE EN EJERCICIO ADICIONAL DE MI AUTORIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, POR EL PRESENTE NOMBRO A JOSE MARCO TULIO RICARDO AMAYA FANDIÑO COMO APODERADO FIEL Y LEGAL, DELEGADO Y REPRESENTANTE DE ACDI/VOCA Y OTORGO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO UN PODER ESPECIAL LIMITADO QUE AUTORIZA A ACTUAR EN REPRESENTACION DE ACDI/VOCA EN HIMHIMCOLOMBIA HASTA QUE HE CULMINE SU ASIGNACION EN COLOMBIA EL 30 DE MAYO DE 2020 O CUALQUIER EXTENSION DE LA MISMA, O HASTA TANTO DICHO PODER SE REVOQUE DE MANERA ESPECIFICA POR ESCRITO, LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA LOS SIGUIENTES FINES: 1. ACTUAR COMO APODERADO OFICIAL Y LEGAL PARA REPRESENTAR A LA CORPORACION JUDICIALMENTE Y SER EL PORTAVOZ DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA, PARA REGISTRAR A ACDI/VOCA COMO COMPAÑIA AUTORIZADA PARA REALIZAR NEGOCIOS EN COLOMBIA, MANTENIENDO EL ESTADO LEGAL APROPIADO Y LA VIGENCIA DE LA COMPAÑIA EN COLOMBIA Y ACTUE EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS DEMAS ASUNTOS CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE COLOMBIA. 2. ABRIR, REGISTRAR Y, SEGUN CORRESPONDA, CERRAR EN COLOMBIA UNA OFICINA DE REPRESENTACION U OTRAS OFICINAS DE PROYECTO ASOCIADAS A NOMBRE DE ACDI/VOCA. 3. MANEJAR LAS FINANZAS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE AIIMZAS PARA RECONCILIACION (PAR) DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA. 4. ABRIR, MANTENER Y, SEGUN CORRESPONDA, CERRAR LAS CUENTAS DE MONEDA LOCAL Y EXTRANJERA DE PAR EN COLOMBIA A NOMBRE DE, ACDI/VOCA DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE, Y CONFORME A LOS PODERES ESPECIFICOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE REQUIERAN O NO POR PARTE DE LOS BANCOS INDIVIDUALES EN CUESTION, SIENDO TODOS LOS PODERES ESPECIFICOS INDEPENDIENTES DE Y ADICIONALES AL PODER ESPECIAL EMITIDO EN EL PRESENTE. DICHOS PODERES ESPECIALES ESPECIFICOS SERAN EMITIDOS POR EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA (O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACION) Y DEBERAN DISPONER DE MANERA ESPECIFICA EL NUMERO DE CUENTAS A ABRIR Y CERRAR, EL NOMBRE EN DICHA CUENTA, PAIS, UBICACION Y MONEDAS DE LA CUENTA Y SIGNATARIOS. TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS EN NOMBRE DE ACDI/VOCA SE ENCUENTRAN SUEJTAS A LA APROBACION ESCRITA PREVIA DE, Y SE DEBEN REPORTAR AL DIRECTOR FINANCIERO (CFO) DE ACDI/VOCA. A MENOS QUE EL CFO ACUERDE LO CONTRARIO, TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS SE DEBEN ESTABLECER CON TARJETAS DE FIRMA QUE INCLUYAN LOS SIGUIENTES SIGNATARIOS: JEFE DE PARTIDO DE ACDI/VOCA. PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA. UN SIGNATARIO DE RESPALDO DESIGNADO QUIEN ESTARA PRESENTE CUANDO EL JEFE DE PARTIDO SE ENCUENTRE EN LICENCIA O QUE NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE DE OTRA MANERA. DIRECTOR FINANCIERO DE ACDI/VOCA. 5. FIRMAR ARRENDAMIENTOS DE PROPIEDADES EN REPRESENTACION DE ACDI/VOCA, SUJETO A LA REVISION Y APROBACION PREVIOS DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO, EL CFO Y EL ASESOR GENERAL DE ACDI/VOCA. 6. AUTORIZAR Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE ACDI/VOCA LOS ACUERDOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO LAS COMPRAS DE EQUIPOS Y SUMINISTROS Y REALIZAR OTROS COMPROMISOS Y GASTOS DE PROGRAMAS O PROYECTOS, HASTA E INCLUSIVE UN VALOR MAXIMO DE USD$50.000,00 POR TRANSACCION Y, SI APLICA, HASTA, E INCLUSIVE EL VALOR TOTAL DE USD$100.000,00 POR SUB-ADJUDICACIONES, SEGUN LO DISPUESTO BAJO EL SUB-PARAGRAFO 7 A CONTINUACION, TODO DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS DE PROYECTO PRO-APROBADOS DE ACDI/VOCA, LA POLITICA DE COMPRAS CORPORATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUTORIZACION CORPORATIVA ESTABLECIDA. TODAS LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMPROMISOS Y GASTOS SE DEBERAN INCURRIR SOLO CONFORME A, Y CON LA AUTORIZACION ESCRITA PREVIA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y

CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACION. N.B. ACUERDOS CONTRACTUALES U OTROS ACUERDOS PARA EMPRENDER CUALQUIER TIPO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION O ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA REVISION Y APROBACION PREVIA DEL EVP PARA LA GERENCIA DE PROYECTO, EL CFO Y EL ASESOR GENERAL. 7. AUTORIZAR Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE ACDI/VOCA LAS SUB-ADJUDICACIONES RUTINARIAS (SUBVENCIONES Y MODIFICACIONES DE SUBVENCIONES) PARA LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS BAJO PRESUPUESTOS PRE-APROBADOS DEL PROYECTO HASTA, E INCLUYENDO USD$100.000,00 (PERO EN NINGUN CASO SUPERARA LOS USD$100.000,00 POR ADJUDICACION O COMO RESULTADO DE FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO A MANERA DE ENMIENDA PARA, O MODIFICACION DE UNA ADJUDICACION), SUJETO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS APLICABLES DE ACDI/VOCA, EL USO DE UNA PLANTILLA DE SUB-ADJUDICACION PRE-APROBADA Y LA CULMINACION DE UNA ENCUESTA PRE-ADJUDICACION. NO SE PUEDE OTORGAR UNA SUB-ADJUDICACION QUE SUPERE EL LIMITE DE USD$100.000,00 AUTORIZADO BAJO EL PRESENTE SIN LA APROBACION PREVIA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACION. 8. N.B. EL COMPROMISO O GASTO DE FONDOS CORPORATIVOS (NO SUMINISTRADOS PARA EL PROYECTO) U OTROS RECURSOS O LA ASUNCION DE UN RIESGO DE RESPONSABILIDAD NO AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA DE CUALQUIER MONTO O VALOR MONETARIO REQUIERE LA APROBACION PREVIA ESCRITA DEL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA. 9. NO OBSTANTE CUALQUIER RESTRICCION QUE SE PUEDA APLICAR DE OTRA MANERA BAJO EL ANTERIOR SUB-PARAGRAFO 6, CONTRATAR PERSONAL DE LA OFICINA LOCAL Y DEL PROYECTO EN COLOMBIA BAJO TERMINOS FINANCIEROS Y DEMAS COHERENTES CON LAS COSTUMBRES LOCALES, LA PRACTICA Y LA LEY LABORAL Y DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS DE PROYECTO PREAPROBADOS Y/O OPERATIVOS DE OFICINA, EXCEPTO PARA DESPEDIR A DICHO PERSONAL, SOLO CONFORME A LA ASESORIA Y CONSEJO DEL ASESOR LOCAL COMPETENTE Y, EN EL CASO DEL PERSONAL CLAVE, SEGIM LO ESPECIFICAMENTE DEFINIDO EN LA ADJUDICACION DEL PROYECTO Y DESIGNADO POR EL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO POR ESCRITO, SOLO CON LA AUTORIZACION PREVIA ESCRITA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACION. 10. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL EN COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL ACUERDO DE RETENCION Y OTROS ACUERDOS REVISADOS Y APROBADOS POR EL ASESOR GENERAL Y DELEGAR LA AUTORIDAD A DICHO ASESOR LEGAL PARA REPRESENTAR A ACDI/VOCA CONFORME A, Y CON LA NOTIFICACION ESCRITA PREVIA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y EL CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACION. 11. DELEGAR TEMPORALMENTE LA AUTORIDAD CONFERIDA EN ESTE PODER ESPECIAL A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL CLAVE DESIGNADO EN LA OFICINA LOCAL O EN CASO DE QUE NO SE HAYA DESIGNADO DICHO PERSONAL CLAVE, O NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE,

ENTONCES A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL GERENCIAL DE LA OFICINA LOCAL DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA PARA QUE ACTUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA DURANTE LA AUSENCIA DEL PAIS O CUALQUIER OTRA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL REPRESENTANTE NOMBRADO BAJO EL PRESENTE, TODOS LOS TERMINOS Y LIMITACIONES DE DICHA DELEGACION DE AUTORIDAD TEMPORAL A FIJARSE CONFORME A, Y AL EMITIRSE UNA AUTORIZACION (SIC) ANTICIPADA DEL SVP DE LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACION. 12. SE ENTIENDE DE MANERA EXPRESA QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, AUTORIZACION ESCRITA PREVIA INCLUYE CUALQUIER DOCUMENTO FIRMADO O FAX O COPIA ELECTRONICA DEL MISMO Y CUALQUIER MENSAJE DE CORREO ELECTRONICO CURSADO POR EL SISTEMA DE MENSAJES DE CORREO ELECTRONICO DE ACDI/VOCA. (FIRMADO) WILLIAM M. POLIDORO. PRESIDENTE Y CEO, ACDI/VOCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 35 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2017, BAJO EL NO. 00001325 DEL LIBRO V, COMPARECIO OLGA MARIA DE LA OSSA IZQUIERDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.685.195 DE BOGOTA D.C, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y A TRAVES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZO EL PODER DE FECHA (21) DE DICIEMBRE DE 2.016 OTORGADO POR WILLIAM M. POLIDORO ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ACDI/VOCA POR LA PRESENTE NOMBRA AL SEÑOR SERGIO EDUARDO RIVAS, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 2301699, CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2017, COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO REGIONAL EN AMÉRICA LATINA A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2016; Y QUE EN EJERCICIO ADICIONAL DE MI AUTORIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, POR EL PRESENTE NOMBRO A SERGIO EDUARDO RIVAS COMO APODERADO FIEL Y LEGAL, DELEGADO Y REPRESENTANTE DE ACDIFVOCA Y OTORGO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO UN PODER ESPECIAL LIMITADO QUE AUTORIZA A ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE ACDIIVOCA EN COLOMBIA HASTA QUE EL CULMINE SU ASIGNACIÓN EL 29 DE AGOSTO DE 2017 O CUALQUIER EXTENSIÓN DE LA MISMA, O HASTA TANTO DICHO PODER SE REVOQUE DE MANERA ESPECÍFICA POR ESCRITO, LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA LOS SIGUIENTES FINES: 1. ACTUAR COMO APODERADO OFICIAL Y LEGAL PARA REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN JUDICIALMENTE Y SER EL PORTAVOZ DE ACDINOCA EN COLOMBIA, PARA REGISTRAR A ACDI/ VOCA COMO COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA REALIZAR NEGOCIOS EN COLOMBIA, MANTENIENDO EL ESTADO LEGAL APROPIADO Y LA VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA EN COLOMBIA Y ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS DEMAS ASUNTOS CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE COLOMBIA. 2. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN COLOMBIA, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME AL ACUERDO DE RETENCION Y OTROS ACUERDOS REVISADOS Y APROBADOS POR EL ASESOR GENERAL Y DELEGAR LA AUTORIDAD A DICHO ASESOR LEGAL PARA REPRESENTAR A ACDI/VOCA CONFORME A, Y CON LA NOTIFICACIÓN ESCRITA PREVIA DEL EVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y EL CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACIÓN. 3. REPRESENTAR A ACDI/VOCA ANTE EL JUZGADO LABORAL 25 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. O DE OTRA MANERA EN TODOS LOS ASPECTOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LA RECLAMACIÓN LABORAL ENTABLADA POR EL EX-EMPLEADO LUIS ALBERTO CUELLAR GÓMEZ CONTRA ACDI/VOCA EN CALIDAD DE EX-EMPLEADO. 4. SE ENTIENDE DE MANERA EXPRESA QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, "AUTORIZACIÓN ESCRITA PREVIA" INCLUYE CUALQUIER DOCUMENTO FIRMADO O FAX O COPIA ELECTRÓNICA DEL MISMO Y CUALQUIER MENSAJE DE CORREO ELECTRÓNICO CURSADO POR EL SISTEMA DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO DE ACDI/VOCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 667 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2017, BAJO EL NO. 00001368 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.185.729 EXPEDIDA EN USAQUEN, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y A TRAVES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZO EL PODER OTORGADO POR WILLIAM M. POLIDORO ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ACDI/VOCA POR LA PRESENTE NOMBRA A JIMENA NIÑO CACERES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.420.935, COMO DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE FAMILIAS EN SUS TIERRAS (FEST) DE ACDI/VOCA Y OTROS PROYECTOS ASIGNADOS POR EL AREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS HUMANOS DE ACDI/VOCA A TRAVÉS DE SU CONTRATO DE CARTA DE ASIGNACIÓN EN COLOMBIA QUE EMPIEZA EL 01/03/2017; Y QUE ADEMÁS, EN EJERCICIO DE MI DEBER DE AUTORIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, POR EL PRESENTE AUTORIZO A JIMENA NIÑO CACERES COMO APODERADO LEGAL, DELEGADO Y REPRESENTANTE DE ACDI/VOCA Y LE OTORGO, MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, UN PODER ESPECIAL LIMITADO QUE LE AUTORIZA A ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA PARA FEST Y OTROS PROYECTOS QUE SE PUEDAN ASIGNAR HASTA QUE CULMINE SU ENCARGO EN COLOMBIA EL 11/27/2017 O EN CUALQUIER PRÓRROGA DEL MISMO O HASTA QUE DICHO PODER SE REVOQUE DE MANERA ESPECIFICA POR ESCRITO, LO QUE OCURRA PRIMERO POR LOS SIGUIENTES FINES: 1. ABRIR, REGISTRAR Y, SEGÚN CORRESPONDA, CERRAR EN COLOMBIA UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN U OTRA OFICINA EN CAMPO SIMILAR EN NOMBRE DE FEST DE ACDI/VOCA Y DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS A ELLA SEGÚN SU CARTA DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO. 2. MANEJAR LAS FINANZAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL FEST DE ACDI/VOCA Y DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS EN SU CARTA DE ASIGNACIÓN DEL CONTRATO EN COLOMBIA. 3. ABRIR, MANTENER Y, SEGÚN CORRESPONDA, CERRAR CUENTAS BANCARIAS LOCALES Y DE DIVISAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA A NOMBRE DEL FEST Y DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS DE ACDI/VOCA, CONFORME A SU CONTRATO DE CARTA DE ASIGNACIÓN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE, Y CONFORME A LOS PODERES ESPECÍFICOS, INDEPENDIENTEMENTE DA QUE SE REQUIERAN O NO POR PARTE DE LOS BANCOS INDIVIDUALES EN CUESTIÓN, SIENDO TODOS LOS PODERES ESPECIFICOS INDEPENDIENTES DE, Y ADICIONALES AL PODER ESPECIAL EMITIDO EN EL PRESENTE. DICHOS PODERES ESPECIALES ESPECIFICAS SERÁN EMITIDOS POR EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA (O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN) Y DEBERÁN DISPONER DE MANERO ESPECÍFICA EL NÚMERO DE CUENTAS A ABRIR O CERRAR, EL NOMBRE EN DICHO CUENTO, PAIS UBICACION Y MONEDAS DE LA CUENTA Y SIGNATARIOS. TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS A NOMBRE DEL FEST Y DE ¡OS PROYECTOS DE ACDI/VOCA ASIGNADOS A ELLA MEDIANTE LA CARTA DE CONTRATO DE ASIGNACIÓN SE ENCUENTRAN SUJETAS A LA APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE, Y SE DEBEN REPORTAR AL DIRECTOR FINANCIERO (CFO) DE ACDI/VOCA, A MENOS QUE EL CFO

ACUERDE LO CONTRARIO, TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS SE DEBEN ESTABLECER CON TARJETAS DE FIRMA QUE INCLUYAN LOS SIGUIENTES SIGNATARIOS: DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ACDI/VOCA. PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA. SIGNATARIO SUPLENTE DESIGNADO QUIEN ESTARÁ PRESENTE CUANDO EL DIRECTOR DE PROYECTOS. ESTRATÉGICOS SE ENCUENTRE EN LICENCIA O QUE NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE DE OTRA MANERA DIRECTOR FINANCIERO DE ACDI/VOCA. 4. CELEBRAR ARRENDAMIENTOS DE PROPIEDADES A NOMBRE DEL FEST Y DE LOS PROYECTOS DE ACDI/VOCA ASIGNADOS A ELLA MEDIANTE CONTRATO DE CARTA DE ASIGNACIÓN, SUJETOS A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DEL SVP DE RESILIENCIA Y CRECIMIENTO, EL CFO Y EL ASESOR GENERAL DE ACDI/VOCA. 5. AUTORIZAR Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DEL FEST Y DE LOS PROYECTOS DE ACDI/VOCA ASIGNADOS A ELLA MEDIANTE EL CONTRATO DE CARTA DE ASIGNACIÓN, LOS ACUERDOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO LAS COMPRAS DE EQUIPOS Y SUMINISTROS Y REALIZAR OTROS COMPROMISOS Y GASTOS DE PROGRAMAS O PROYECTOS, HASTA E INCLUSIVE UN VALOR MÁXIMO DE $50.000,00 POR TRANSACCIÓN Y, SI APLICA, HASTA, E INCLUSIVE EL VALOR TOTAL DE $100.000,00 POR SUB-ADJUDICACIONES, SEGÚN LO DISPUESTO BAJO EL SUBPARÁGRAFO 7 A CONTINUACIÓN, TODO DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS DE PROYECTO PRE-APROBADOS DE ACDI/VOCA, LA POLÍTICA DE COMPRAS CORPORATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CORPORATIVA ESTABLECIDA. TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMPROMISOS Y GASTOS SE DEBERÁN INCURRIR SOLO CONFORME A, Y CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA PREVIA DEL SVP DE RESILIENCIA Y CRECIMIENTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ADI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN. N.B. ACUERDOS CONTRACTUALES U OTROS ACUERDOS PARA EMPRENDER CUALQUIER TIPO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DEL SVP DE RESILIENCIA Y CRED MIENTO, EL CFO Y EL ASESOR GENERAL. 6. AUTORIZAR Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DEL FEST Y DE LOS PROYECTOS DE ACDI/VOCA ASIGNADOS A ELLA MEDIANTE EL CONTRATO DE CARTA DE ASIGNACIÓN, LAS SUB-ADJUDICACIONES RUTINARIAS (SUBVENCIONES Y MODIFICACIONES DE SUBVENCIONES) PARA LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS BAJO PRESUPUESTOS PRE-APROBADOS DEL PROYECTO HASTA, E INCLUYENDO $100.000,00 (PERO EN NINGÚN CASO SUPERARÁ LOS $100.000,00 POR ADJUDICACIÓN O COMO RESULTADO DE FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO A MANERA DE ENMIENDA PARA, O MODIFICACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN), SUJETO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS APLICABLES DE ACDI/VOCA, EL USO DE UNA PLANTILLA DE SUB-ADJUDICACIÓN PREAPROBADA Y LA CULMINACIÓN DE UNA ENCUESTA PRE-ADJUDICACIÓN. NO SE PUEDE OTORGAR UNA SUB-ADJUDICACION QUE SUPERE EL LÍMITE DE $100.000,00 AUTORIZADO BAJO EL PRESENTE SIN LA APROBACIÓN PREVIA DEL SVP DE RESILIENCIA Y CRECIMIENTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDIFVOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN. 7. N.B. EL COMPROMISO O GASTO DE FONDOS CORPORATIVOS (NO SUMINISTRADOS POR EL PROYECTO) U OTROS RECURSOS O LA ASUNCIÓN DEL RIESGO NO AUTORIZADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA DE CUALQUIER MONTO O VALOR MONETARIO REQUIERE LA APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DEL PRESIDENTE Y EL CEO DE ACDI/VOCA. 8. NO OBSTANTE CUALQUIER RESTRICCIÓN QUE SE PUEDA APLICAR DE OTRA MANERA BAJO EL ANTERIOR SUB-PARÁGRAFO 5, CONTRATAR PERSONAL LOCAL Y DEL PROYECTO PARA EL FEST Y LOS PROYECTOS DE ACDI/VOCA ASIGNADOS A ELLA MEDIANTE EL CONTRATO DE CARTA DE ASIGNACIÓN EN COLOMBIA BAJO TÉRMINOS FINANCIEROS Y DEMÁS COHERENTES CON LAS COSTUMBRES LOCALES, LA PRACTICA Y LA LEY LABORAL Y DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS DE PROYECTO PREAPROBADOS Y/O OPERATIVOS DE OFICINA, EXCEPTO PARA DESPEDIR A DICHO PERSONAL, SOLO CONFORME A LA ASESORÍA Y CONSEJO DEL ASESOR LOCAL COMPETENTE Y, EN EL CASO DEL PERSONAL CLAVE, SEGÚN LO ESPECÍFICAMENTE DEFINIDO EN LA ADJUDICACIÓN

DEL PROYECTO Y DESIGNADO POR E) EVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO POR ESCRITO, SOLO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA ESCRITA DEL EVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN. 9. CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL ASESOR LEGAL EN COLOMBIA, SEGÚN CORRESPONDA, DEACUERDO CON EL ACUERDO DE RETENCIÓN Y OTROS ACUERDOS REVISADOS Y APROBADOS POR EL ASESOR GENERAL Y DELEGAR LA AUTORIDAD A DICHO ASESOR LEGAL PARA REPRESENTAR A ACDIJVOCA CONFORME A, Y CON LA NOTIFICACIÓN ESCRITA PREVIA DEL SVP DE RESILIENCIA Y CRECIMIENTO Y EL PRESIDENTE Y EL CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN. 10. DELEGAR TEMPORALMENTE LA AUTORIDAD CONFERIDA EN ESTE PODER ESPECIAL A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL CLAVE DESIGNADO DE LA OFICINA EN CAMPO O EN CASO DE QUE NO SE HAYA DESIGNADO NI SE ENCUENTRE DISPONIBLE DICHO PERSONAL CLAVE, ENTONCES A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL GERENCIAL DE LA OFICINA EN CAMPO DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA PARA QUE ACTÚE REPRESENTANTE LEGAL DE ACDI/VOCA EN EL PEST Y TOS PROYECTOS ASIGNADOS DE ACDJ/VOCA A ELLA MEDIANTE EL CONTRATO DE CARTA DE ASIGNACIÓN DURANTE EN COLOMBIA DURANTE LA AUSENCIA DEL PAIS U OTRA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL REPRESENTANTE NOMBRADO BAJO EL PRESENTE, TODOS LOS TÉRMINOS Y LIMITACIONES DE DICHA DELEGACIÓN DE AUTORIDAD TEMPORAL A FIJARSE DE ACUERDO CON, Y CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA PREVIA DEL SVP DE RESILIENCIA Y CRECIMIENTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACIÓN. 11. SE ENTIENDE DE MANERA EXPRESA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, AUTORIZACIÓN ESCRITA PREVIA "INCLUYE CUALQUIER DOCUMENTO FIRMADO O FAX O COPIA ELECTRÓNICA DEL MISMO Y CUALQUIER MENSAJE DE CORREO ELECTRÓNICO CURSADO POR EL SISTEMA DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO DE ACDI/VOCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4098 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00000796 DEL LIBRO V, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ DIANA CAROLINA CARDENAS FIGUEREDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.771.889, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZA EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE PODER A SERGIO EDUARDO RIVAS, DE NACIONAL BOLIVIANA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 2301699, COMO JEFE DE EQUIPO EN COLOMBIA, ASÍ: 1. DESEMPEÑARSE COMO REPRESENTANTE LEGAL, OFICIAL Y PORTAVOZ DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA, PARA TODOS LOS EFECTOS Y EN ESPECIAL PARA ABRIR EL MANEJO DE SUS NEGOCIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL ASÍ COMO PARA MANTENER EL ESTATUS JURÍDICO APROPIADO Y PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN EN TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS OFICIALES CON LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO EN COLOMBIA. 2. PARA ABRIR, REGISTRAR Y CUANDO CORRESPONDA, CERRAR LA

OFICINA REPRESENTATIVA DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA. 3. A MANEJAR LAS FIANZAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA. 4. ABRIR, MANTENER Y SEGUN CUANDO CORRESPONDA CERRAR LAS CUENTAS BANCARIAS EN MONEDA LOCAL O EXTRANJERA EN COLOMBIA A NOMBRE DE ACDI/VOCA DE ACUERDO CON LOS TERMINOS O CONFORME A PODERES LEGALES ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR LOS BANCOS INTERESADOS. LOS PODERES ESPECIALES DEBERÁN SER OTORGADOS POR MEDIO DEL PRESIDENTE DE ACDI/VOCA O POR EL JEFE OFICIAL DE OPERACIONES EN SU REEMPLAZO QUIEN DEBERÁ ESPECIFICAR EL NUMERO DE CUENTAS QUE SERÁN ABIERTAS O CERRADAS, EL NOMBRE DE CADA UNA DE ESAS CUENTAS, PAÍS, UBICACIÓN, TIPO DE MONEDA Y FIRMAS AUTORIZADAS. TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS A NOMBRE DE ACDI/VOCA DEBERÁN SER REPORTADAS AL JEFE OFICIAL FINANCIERO (CFO) DE ACDI/VOCA, Y SALVO DE ACUERDO POR EL CFO, DEBE SER ESTABLECIDO CON TARJETAS DE FIRMA QUE INCLUYE POR LO MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES: JEFA DE EQUIPO EN COLOMBIA DE ACDI/VOCA, PRESIDENTE O JEFE OFICIAL DE OPERACIONES DE ACDI/VOCA. UN SUPLENTE QUE ESTARÁ PRESENTE CUANDO REPRESENTANTE EN COLOMBIA ACDI/VOCA ESTA FUERA DEL PAÍS. JEFE OFICIAL FINANCIERO DE ACDI/VOCA. 5. FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMENTO A FAVOR DE ACDI/VOCA, SUJETO A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CFO Y DEL CONSULTOR GENERAL. 6. PARA AUTORIZAR Y FIRMAR A FAVOR DE ACDI/VOCA ACUERDOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO COMPRAS DE RUTINAS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y EFECTUAR OTROS COMPROMISOS Y GASTOS HASTA UN VALOR, PERO NO LIMITANDOSE AL MONTO DE US$50.000 AMERICANOS, (US$1.000 PARA COMPUTADORES Y EQUIPOS RELACIONADOS Y SE PROCEDE HASTA INCLUYENDO EL APORTE TOTAL DE US$100.000 PARA DONACIONES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE DOCUMENTO) TODO DE ACUERDO CON LA PRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS POLÍTICAS EMPRESARIALES DE ACDI/VOCA. TODAS LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS COMPROMISOS Y LOS GASTOS EN QUE SE PRETENDA INCURRIR DEBERÁN EFECTUARSE SÓLO DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA ESCRITA POR PARTE DEL PRESIDE3NTE DE ACDI/VOCA O EL DIRECTOR DE OPERACIONES QUE ACTÚE EN SU REEMPLAZO. 7. PARA AUTORIZAR Y FIRMAR EN NOMBRE DE ACDI/VOCA DONACIONES DE RUTINA PARA BENEFICIARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS PRE APROBACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO HASTA LA SUMA DE US$100.000 (PERO EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE US$100.000) SOMETIDOS A UN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ACDI/VOCA EL SEGUIMIENTO DE LA PLANILLA DE PRE APROBACIONES DE DONACIONES, Y LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE PRE-ADJUDICACIÓN. LAS DONACIONES QUE EXCEDAN EL MONTO DE US$100.000 SÓLO PODRÁ CONCEDERSE CON LA PREVIA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE ACD/VOCA O EL DIRECTOR DE OPERACIONES QUE ACTÚE EN SU REEMPLAZO. 8. EL COMPROMISO DE GASTO DE LAS EMPRESAS (PROYECTOS NO INCLUIDOS) RECURSOS, FONDOS U OTROS, O LA ASUNCIÓN DE RIESGO NO AUTORIZADO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA CORPORACIÓN DE CUALQUIER IMPORTE O VALOR, REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DEL PRESIDENTE DE ACDI/VOCA. 9. NO OBSTANTE LAS RESTRICCIONES QUE DE OTRO MODO PODRÍAN SER APLICABLES EN VIRTUD DE PÁRRAGO 6 ANTERIOR, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OFICINA LOCAL Y LA PROYECCIÓN PERSONAL EN COLOMBIA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS FINANCIEROS Y DE OTRA ÍNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRE APROBADO Y/O EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE FUNCIONAMIENTO, PERO PARA DESPEDIR A ESTE PERSONAL SÓLO SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS FINANCIEROS Y DE OTRA INDOLE DE CONFORMIDAD CON LAS COSTUMBRES LOCALES, LA PRÁCTICA Y LA LEGISLACIÓN LABORAL, Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRE APROBADO Y/O EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE FUNCIONAMIENTO, PERO PARA DESPEDIR A ESTE PERSONAL SÓLO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ASESORAMIENTO Y EL CONSEJO DE UN ABOGADO LOCAL COMPETENTE, Y, EN EL CASO DEL PERSONAL

CLAVE, SEGÚN SE DEFINE EN LA ADJUDICACIÓN EL PROYECTO O DESIGNADA POR EL REPRESENTANTE EN COLOMBIA MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO, Y SE DEBERÁ OBTENER CON ANTELACIÓN UNA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL GERENTE DE PORTAFOLIO, YA SEA POR EL PRESIDENTE DE ACDI/VOCA O EL JEFE OFICIAL DE OPERACIONES EN SU LUGAR. 10. PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO EN COLOMBIA, CUANDO PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON OTROS ACUERDOS DE RETENCIÓN O DE REVISIÓN POR EL ASESOR GENERAL, Y PARA DELEGAR AUTORIDAD A UN ABOGADO QUE DIJO REPRESENTAR A ACDI/VOCA, SE DEBERÁ PROCEDER ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD A LA AUTORIZACIÓN PREVIA ESCRITA DEL PRESIDENTE DE ACDI/VOCA O EL JEFE OFICIAL DE OPERACIONES EN SU LUGAR. 11. PARA DELEGAR TEMPORALMENTE LA AUTORIDAD CONFERIDA EN ESTE PODER A CUALQUIER MIEMBRO DE LAS OFICINAS DESIGNADAS PARA EL PROYECTO EN COLOMBIA, O EN EL CASO DE QUE PERSONAL CLAVE NO HAYA SIDO DESIGNADO O NO ESTÉN DISPONIBLES, CUALQUIER MIEMBRO DE ACDI/VOCA QUE HAGA PARTE DE GESTIÓN DE OFICINAS DE PERSONAL EN COLOMBIA PARA ACTUAR, COMO REPRESENTANTE LEGAL EN COLOMBIA ACDI/VOCA DURANTE LA AUSENCIA DEL PAÍS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO A CONTINUACIÓN, PODRÁ EJERCERLO EN TODOS LOS TÉRMINOS Y LAS LIMITACIONES DE DICHO TEMPORAL DELEGADO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL PRESIDENTE DE ACDI/VOCA O EL JEFE OFICIAL DE OPERACIONES EN SU LUGAR. 12. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PARA LOS FINES CONTENIDOS EN ESTE PODER (SIEMPRE QUE EXISTA UNA POSTERIOR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO) SE INCLUYE CUALQUIER DOCUMENTO FIRMADO, ELECTRÓNICO O FACSIMIL, O BIEN SEA COPIA DEL MISMO, Y CUALQUIER MENSAJE CONTENIDO EN EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO EMITIDO POR ACDI/VOCA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL APODERADO: 1. ACTUAR COMO APODERADO OFICIAL Y LEGAL PARA REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN JUDICIALMENTE Y SER PORTAVOZ DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA PARA REGISTRAR A ACDI/VOCA EN COLOMBIA PARA REGISTRAR A ACDI/VOCA COMO COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA REALIZAR NEGOCIOS EN COLOMBIA, MANTENIENDO EL ESTADO LEGAL APROPIADO Y LA VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA EN COLOMBIA Y ACTUE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS DE LOS ASUNTOS CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO EN COLOMBIA. 2. ABRIR, REGISTRAR Y, SEGÚN CORRESPONDA, CERRAR EN COLOMBIA UNA OFICINA DE REPRESENTAN U OTRA OFICINA EN CAMPO SIMILAR EN NOMBRE DE ACDI/VOCA. 3. MANEJAR LAS FINANZAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA. 4. ABRIR, MANTENER Y, SEGÚN CORRESPONDA, CERRAR CUENTAS BANCARIAS ¡OCALES Y DE DIVISAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA A NOMBRE DE ACDI/VOCA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE Y CONFORME A LOS PODERES ESPECÍFICOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE REQUIERAN O NO POR PARTE DE LOS BANCOS INDIVIDUALES EN CUESTIÓN, SIENDO TODOS LOS PODERES ESPECÍFICOS INDEPENDIENTES DE Y ADICIONALES AL PODER ESPECIAL EMITIDO EN EL PRESENTE. DICHOS PODERES ESPECIALES ESPECÍFICOS SERÁN EMITIDOS POR EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA (O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN) Y DEBERÁN DISPONER DE

MANERA ESPECÍFICA EL NÚMERO DE CUENTAS A ABRIR O CERRAR EL NOMBRE EN DICHA CUENTA, PAÍS, UBICACIÓN Y MONEDAS DE LA CUENTA Y SIGNATARIOS. TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS EN NOMBRE DE ACDI/VOCA SE ENCUENTREN SUJETAS A LA APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE, Y SE DEBEN REPORTAR AL DIRECTOR FINANCIERO (CFO) DE ACDI/VOCA. A MENOS QUE EL CFO ACUERDE LO CONTRARIO, TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS SE DEBEN ESTABLECER CON TARJETAS DE FIRMA QUE INCLUYAN LOS SIGUIENTES SIGNATARIOS: JEFE DE PARTIDO ACDI/VOA PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA UN SIGNATARIO DE RESPALDO DESIGNADO QUIEN ESTARÁ PRESENTE CUANDO EL JEFE DE PARTIDO SE ENCUENTRE EN LICENCIA O QUE NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE DE OTRA MANERA DIRECTOR FINANCIERO DE ACDI/VOCA. 5. FIRMAR ARRENDAMIENTOS DE PROPIEDADES EN REPRESENTACIÓN DE ACDI/VOCA, SUJETO A LA REVISION Y APROBACIÓN PREVIOS DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO, EL CFO Y EL ASESOR GENERAL DE ACDI/VOCA. 6. AUTORIZAR Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE ACDI/VOCA LOS ACUERDOS CONTRACTUALES, INCLUYENDO LAS COMPRAS DE EQUIPOS Y SUMINISTROS Y REALIZAR OTROS COMPROMISOS Y GASTOS DE PROGRAMAS O PROYECTOS, HASTA E INCLUSIVE UN VALOR MÁXIMO DE $50,000.00 POR TRANSACCIÓN Y, SI APLICA HASTA O INCLUSIVE VALOR MAXIMO DE $50,000.00 POR TRANSACCIÓN Y, SI APLICA, HASTA E INCLUSIVE EL VALOR DE $100,000.00 POR SUB-ADJUDICACIONES, SEGÚN LO DISPUESTO BAJO EL SUB-PARÁGRAFO 7 A CONTINUACIÓN, TODO DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS DE PROYECTO PREAPROBADOS DE ACD/VOCA A LA POLITICA DE COMPRAS CORPORATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CORPORATIVA ESTABLECIDAS TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMPROMISOS Y GASTOS SE DEBERÁN INCURRIR SÓLO CONFORME A, Y CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA PREVIA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN. N.B. ACUERDOS CONTRACTUALES U OTROS ACUERDOS PARA EMPRENDER CUALQUIER TIPO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA REVISION Y APROBACION PREVIA DEL SVP PARA LA GERENCIA DE PROYECTO, EL, CFO Y EL ASESOR GENERAL. 7. AUTORIZAR Y FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE ACDI/VOCA LAS SUB-ADJUDICACIONES RUTINARIAS (SUBVENCIONES Y MODIFICACIONES DE SUBVENCIONES) PARA LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS BAJO PRESUPUESTOS PRE-APROBADOS DEL PROYECTO HASTA, E INCLUYENDO $100.000,00 (PERO EN NINGÚN CASO SUPERARA LOS $100.000,00 POR ADJUDICACIÓN COMO RESULTADO DE FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO A MANERA DE ENMIENDA PARA O MODIFICACION DE UNA ADJUDICACIÓN) SUJETO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS APLICABLES DE ACDI/VOCA, EL USO DE UNA PLANTILLA DE SUB-ADJUDICACION PRE-APROBADA Y LA CULMINACION DE UNA ENCUESTA PRE-ADJUDICACIÓN NO SE PUEDE OTORGAR UNA SUB-ADJUDICACION QUE SUPERE EL LIMITE DE $100,000,00 AUTORIZADO BAJO EL PRESENTE SIN LA APROBACIÓN PREVIA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN. 8. N.B. EL COMPROMISO O GASTO DE FONDOS CORPORATIVOS (NO SUMINISTRADOS POR EL PROYECTO) U OTROS RECURSOS. O LA ASUNCIÓN DEL RIESGO NO AUTORIZADO DE RESPONSABILIDAD PARA LA. COMPAÑÍA DE CUALQUIER MONTO O VALOR MONETARIO REQUIERE LA APROBACION ESCRITA PREVIA DEL PRESIDENTE Y EL CEO DE ACDI/VOCA. 9. NO OBSTANTE CUALQUIER RESTRICCIÓN QUE SE PUEDA APLICAR DE OTRA MANERA BAJO EL ANTERIOR SUB-PARÁGRAFO 5, CONTRATAR PERSONAL DE LA OFICINA LOCAL Y DEL PROYECTO EN COLOMBIA BAJO TÉRMINOS FINANCIEROS Y DEMÁS COHERENTES CON LAS COSTUMBRES LOCALES, LA PRÁCTICA Y LA LEY LABORAL Y DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS DE PROYECTO APROBADOS Y/O OPERATIVOS DE OFICINA, EXCEPTO PARA DESPEDIR A DICHO PERSONAL, SOLO CONFORME A LA ASESORÍA Y CONSEJO DEL ASESOR LOCAL COMPETENTE Y, EN EL CASO DEL PERSONAL CLAVE, SEGÚN LO ESPECÍFICAMENTE

DEFINIDO EN LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO Y DESIGNADO POR EL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO POR ESCRITO, SOLO CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA ESCRITA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACION. 10 CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL ASESOR LEGAL EN COLOMBIA, SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL ACUERDO DE RETENCIÓN Y OTROS ACUERDOS REVISADOS APROBADOS POR EL ASESOR GENERAL Y DELEGAR LA AUTORIDAD A DICHO ASESOR LEGAL PARA REPRESENTAR A ACDI/VOCA CONFORME A, Y CON LA NOTIFICACIÓN ESCRITA PREVIA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y EL CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTUE EN SU REPRESENTACION. 11 DELEGAR TEMPORALMENTE LA AUTORIDAD CONFERIDA EN ESTE PODER ESPECIAL A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL CLAVE DESIGNADO DE LA OFICINA EN CAMPO O EN CASO DE QUE NO SE HAYA DESIGNADO NI SE ENCUENTRE DISPONIBLE DICHO PERSONAL CLAVE, ENTONCES CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL GERENCIAL DE LA OFICINA EN CAMPO DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA PARA QUE ACTUE COMO APODERADO OFICIAL Y LEGAL DE ACDI/VOCA EN COLOMBIA DURANTE LA AUSENCIA DEL PAIS U OTRA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL APODERADO OFICIAL Y LEGAL NOMBRADO BAJO EL PRESENTE, TODOS LOS TERMINOS Y LIMITACIONES DE DICHA DELEGACIÓN DE AUTORIDAD TEMPORAL A FIJARSE DE ACUERDO CON, Y CON LA AUTOMACIÓN ESCRITA PREVIA DEL SVP PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO Y EL PRESIDENTE Y CEO DE ACDI/VOCA O UN FUNCIONARIO CORPORATIVO AUTORIZADO QUE ACTÚE EN SU REPRESENTACIÓN. 12. SE ENTIENDE DE MANERA EXPRESA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, AUTORIZACION ESCRITA PREVIA" INCLUYE CUALQUIER DOCUMENTO FIRMADO O FAX O COPIA ELECTRÓNICA DEL MISMO Y CUALQUIER MENSAJE DE CORREO ELECTRÓNICO CURSADO POR EL SISTEMA DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO DE ACDI/VOCA.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $49,311,614,517

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9499

**********
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
**ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.**
**********

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,200

**********
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
**********
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 170790209

WEB
19:23:04


Bogotá DC, 07 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE MILTON MOSQUERA VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4832982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## NOTA ACLARATORIA CERTIFICADO HABILITANTE # 1

En relación a la certificación de experiencia de trabajo comunitario – habilitante No. 1, la cual se realizó con la Asociación de Productores de Finca Tradicional Norte del Cauca "ASPROFINCA" en el proyecto denominado: **"Establecimiento y Rehabilitación de Sistemas Productivos para la Seguridad Alimentaria y Generación de Ingresos en Comunidades Afros de los 7 Municipios del Norte del Departamento del Cauca"**, hacemos la salvedad que estos municipios son: Puerto Tejada, Guachene, Villa Rica, Caloto, Padilla, Corinto y Miranda y este trabajo se realizó específicamente en el municipio de Puerto Tejada – Cauca, en la sede de la Fundación Masai.

En constancia de lo anterior se firma en Puerto Tejada – Cauca, a los trece (13) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

**ARMANDO GOMEZ DINAS**
C.C. No. 10.555.457 de Puerto Tejada
Representante Legal
Cel. 320 667 89 34

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economia Solidaria,

**CERTIFICA**

### NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FINCA TRADICIONAL NORTE DEL CAUCA
**SIGLA:** ASPROFINCA
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT :** 900364796-0
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** POPAYAN
**DOMICILIO :** VILLA RICA

### MATRICULA - INSCRIPCIÓN

**INSCRIPCIÓN NO :** S0005704
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** JUNIO 17 DE 2010
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** JULIO 22 DE 2021
**ACTIVO TOTAL :** 121,132,850.00
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** VEREDA PRIMAVERA
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 19845 - VILLA RICA
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3118521833
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3206201146
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3155785786
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** asprorehab2013@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** VEREDA PRIMAVERA
**MUNICIPIO :** 19845 - VILLA RICA
**TELÉFONO 1 :** 3118521833
**TELÉFONO 2 :** 3206201146
**TELÉFONO 3 :** 3155785786
**CORREO ELECTRÓNICO :** asprofinca2019@gmail.com

### NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :

asprofinca2019@gmail.com

## CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
**OTRAS ACTIVIDADES** : A0121 - CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES
**OTRAS ACTIVIDADES** : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

## CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE MARZO DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23411 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JUNIO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FINCA TRADICIONAL NORTE DEL CAUCA.

## CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL CAUCA

## CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| AC-2 | 20150122 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | VILLA RICA | RE01-34655 | 20150514 |

## CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 14 DE MAYO DE 2115

## CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. OBJETO PRINCIPAL. PROPENDER POR LA RACIONALIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES AGROPECUARIOS QUE PRODUZCA LA COMUNIDAD Y EN ESPECIAL LOS ASOCIADOS PRODUCTORES (AS) CAMPESINOS(AS) DE LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN LA BUSQUEDA, OBTENCION Y PRESERVACION DEL MERCADO DE NUESTROS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA FINCA TRADICIONAL; TODO EN CONCORDANCIA CON LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

## CERTIFICA

## JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES

SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | GOMEZ DINAS ARMANDO | CC 10,555,457 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | MORCILLO MULATO SAMIRA | CC 31,626,870 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | LABIO MARIA DONALID | CC 25,380,635 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | VASQUEZ LERMA JAMES | CC 10,488,831 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | TENORIO VILLEGAS FRANCIA | CC 25,389,992 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | BUSTAMANTE RODRIGUEZ FERNANDO JAIME | CC 16,889,577 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | VELASCO CERON JOSE MARIA | CC 6,299,802 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES

SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | DIAZ ZAPE MARIO ANTONIO | CC 4,651,701 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | ZAPATA MANCILLA HERNAN | CC 10,552,665 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | DIAZ CARABALI OSCAR MARINO | CC 10,550,762 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | SANDOVAL COSME ALBEIRO | CC 76,046,709 |

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42958 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | VELASCO DE CORDOBA MARIA ISABEL | CC 34,507,762 |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42959 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | GOMEZ DINAS ARMANDO | CC 10,555,457 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA, GENERAL LAS SIGUIENTES:1. REFORMAR LOS ESTATUTOS.2. ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.3. DEFINIR LAS POLITICAS GLOBALES DE LA ASOCIACION Y VELAR PORQUE SE CUMPLAN SUS FINES Y OBJETIVOS. 4. DECIDIR SOBRE LAS SOLICITUDES DE ADMISION Y/O LA RENUNCIA DE ASOCIADOS. 5. DETERMINAR LA ORIENTACION GENERAL DE LA ASOCIACION. 6. DESIGNAR AL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL. 7. NOMBRAR AL REVISOR FISCAL 8. ORDENAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ENTIDAD Y NOMBRAR UN LIQUIDADOR.

9. APROBAR LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO. 10.FIJAR MODIFICACIONES A LOS APORTES DE LOS SOCIOS. 11.APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS, EGRESOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS. 12.DEFINIR Y AUTORIZAR FIRMAS BANCARIAS. 13.LAS DEMAS QUE SENALALE LA LEY.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A.EJERCER LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL GENERAL DE IA ASOCIACION. B. VIGILAR LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y RECURSOS. C. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACION. D. DESIGNAR Y REMOVER A LOS DIGNATARIOS CUYA ELECCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL.E. PROPONER A LA ASAMBLEA LOS NUEVOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION. F. DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL, O CUALQUIER FUNCIONARIO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE. G. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA LA SUMA DE CIEN (100) SMMLV.(SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) H. CONVOCAR POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. I.

PROPONER DIRECTRICES DE TRABAJO PARA LOS COMITES, APOYARLOS EN SU EJECUCION Y VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ELLOS. J. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES DE LEY Y LOS QUE SOLICITE. K.EVALUAR ACCIONES Y PROYECTOS REALIZADOS POR LA ASOCIACION.I. EXAMINAR, CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS REGISTROS CONTABLES Y OTROS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. M. REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS FONDOS DE LA ORGANIZACION. N. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO DE LA ASOCIACION.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL O LA ASAMBLEA DE DELEGADOS PARA UN PERIODO DE 2 AÑOS, CON POSIBILIDAD DE SER

REELEGIDO (A) POR UN PERIODO CONSECUTIVO Y SOLAMENTE PODRA SER ELEGIDO NUEVAMENTE TRASCURRIDO 2 PERIODOS. EN CASO DE MUERTE, DESAPARECIMIENTO O PERDIDA DE LA CAPACIDAD QUE LE IMPIDA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LO REMPLAZARA UN DESIGNADO HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ELIJA SU REMPLAZO. LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE SON LAS SIGUIENTES.

1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIAL DE LA ASOCIACION. 2. GESTIONAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LA ASOCIACION. 3. CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LIMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES

ESTATUTOS, TODAS

LAS ASAMBLEAS GENERALES O ASAMBLEAS DE DELEGADOS, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES. 4. RENDIR INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL.5. VELAR PORQUE LA JUNTA DIRECTIVA CUMPLA CON SUS FUNCIONES.6. RESPONDER SOLIDARIAMENTE CON EL TESORERO POR EL MANEJO Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE LA ASOCIACION. 7. REALIZAR LA APERTURA Y MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACION EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN COMPAÑIA DEL

TESORERO. 8. FIRMAR LAS ACTAS UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO Y ORDEN DE GASTOS DE LA ASOCIACION EN ASOCIO CON TESORERO Y EL FISCAL.9. LIDERAR PROPUESTAS QUE BENEFICIEN A LA ASOCIACION, ECONOMICA, PRODUCTIVA Y SOCIALMENTE. 10.REVISAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION, CUANDO SU CUANTIA NO SUPERE LOS 100 SMMLV (SALARIOS MINIMO MENSUALES LEGALES VIGENTES). 11.COORDINAR ACTIVIDADES DE GESTION CON LOS USUARIOS Y OTRAS INSTITUCIONES. 12.HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA ASOCIACION. 13.COLOCAR A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ASOCIACION. 14.VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS. 15.VELARA QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y EN CUMPLIMIENTOS DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD EXIGIDOS. 16.REPRESENTAR LA ASOCIACION, POR SI O POR DELEGACION EN LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. 17.COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 100 SMMVL (SALARIOS MINIMO MENSUALES LEGALES VIGENTES).18.LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDA A LA NATURALEZA DEL CARGO.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : VIVERO EL ALBA ASPROFINCA
**MATRICULA** : 194238
**FECHA DE MATRICULA** : 20190812
**FECHA DE RENOVACION** : 20190812
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2019
**DIRECCION** : VDA EL ALBA
**MUNICIPIO** : 19142 - CALOTO
**TELEFONO 1** : 3118521833
**CORREO ELECTRONICO** : asprofinca@gmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : A0130 - PROPAGACION DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** :

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : VIVERO FUNDAE ASPROFINCA
**MATRICULA** : 194239
**FECHA DE MATRICULA** : 20190812

**FECHA DE RENOVACION** : 20190812
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2019
**DIRECCION** : VDA JUAN IGNACIO
**MUNICIPIO** : 19845 - VILLA RICA
**TELEFONO 1** : 3118521833
**CORREO ELECTRONICO** : asprofinca@gmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : A0130 - PROPAGACION DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** :

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $144,196,500
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 96,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silcauca.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RdlcxvT2e6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Serrano Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de julio de 2021, a las 19:19:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8170014190 |
| Código de Verificación | 8170014190210707191936 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

## ANEXO 4

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Puerto Tejada – Cauca, Julio 13 de 2021

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Yo, **JORGE MILTON MOSQUERA VALENCIA,** en calidad de representante legal de la comunidad organizada **FUNDACIÓN CULTURAL AFROCOLOMBIANA MASAI**, con NIT. 817.001.419-0, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.832.982 de Istmina – Choco, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud y riesgos laborales, en relación con todos mis empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública No. 001 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dejamos la salvedad que esto lo hacen de manera independiente ya que no tenemos personas vinculadas laboralmente.

**NOTA: EN CASO DE NO EXISTIR PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE A LA COMUNIDAD ORGANIZADA DEBE INDICARSE EN LA CERTIFICACIÓN.**

Firma: Jorge Milton Mosquera
Nombre: **JORGE MILTON MOSQUERA VALENCIA**
C. C. No. 4.832.982 de Istmina – Chocó
En calidad de: Representante Legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14773160790

(415)7707212489984(8020) 000001477316079 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 6 5 9 0 | 5 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NARIÑO

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Cauca 1 9 | Puerto Tejada 5 7 3 |

41. Dirección principal
CL 18 17 57

42. Correo electrónico jacbarrioantinio.nari@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 0 0 0 0 7 6 | 3 1 5 5 1 4 6 6 4 8 | 3 1 1 3 7 1 5 6 1 9 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 1 6 0 7 0 1 | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 7 | 1 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

## Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

## Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 23 / 06 : 49: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ MINA SIXTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 06:51:07AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14773160790

(415)7707212489984(8020) 000001477316079 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 6 5 9 0 | 5 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 2 0 | 70. Beneficio | 2 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 2 4 3 9 | |
| 73. Fecha | 1 9 7 6 0 9 2 9 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 4 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 7 6 0 9 2 9 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 9 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 7 6 0 9 2 9 | |
| 81. Hasta | 3 0 0 0 1 2 3 1 | |

**Composición del Capital**

| | | |
|---|---|---|
| 82. Nacional | 0 | % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 | % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 | % |
| 85. Extranjero | 0 | % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 | % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 | % |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 06:51:08AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Representación**

**001**

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14773160790

(415)7707212489984(8020) 000001477316079 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 6 5 9 0 | 5 | Impuestos y Aduanas de Popayán | 1 7 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 6 0 7 0 1 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 0 5 5 4 5 0 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GONZALEZ | MINA | SIXTO | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 6 0 7 0 1 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 5 5 5 8 8 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| NAVIA | RODRIGUEZ | HERNANDO | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 06:51:08AM

**LA SUSCRITA PROMOTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**C E R T I F I C A**

Que el señor **SIXTO GONZALEZ MINA**, portador de la cédula de ciudadanía número 10.554.506 expedida en Puerto Tejada, Cauca es el Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Nariño, bajo la Resolución No.440 del 31 de mayo de 2016 y Personería Jurídica mediante Resolución No.002439 del 17 de diciembre de 1976, desde el 01 de julio de 2016 a la fecha.

En constancia de lo anterior, se firma en Puerto Tejada, Cauca a los 08 días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**LEYDA MERY COLORADO GUAZA**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14773159861

(415)7707212489984(8020) 000001477315986 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 1 0 0 6 1
6. DV: 4
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7
14. Buzón electrónico:

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:

35. Razón social: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL BARRIO LA ESPERANZA

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

## UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Cauca 1 9
40. Ciudad/Municipio: Puerto Tejada 5 7 3

41. Dirección principal: CL 24 18 19 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico: emdila@hotmail.com

43. Código postal: 0 0 0 0 7 6
44. Teléfono 1: 3 1 8 2 0 2 7 6 4 6
45. Teléfono 2:

## CLASIFICACIÓN

**Actividad económica**

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 |
| 9 4 9 9 | 1 9 7 2 0 2 2 3 | | | | | |

**Ocupación**

| 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---|---|
| | |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 7 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

**Obligados aduaneros**

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

**Exportadores**

55. Forma
56. Tipo
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2021 - 07 - 23 / 07 : 05: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ LASSO EMILCE
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 07:06:47AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14773159861

(415)7707212489984(8020) 000001477315986 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 0 1 0 0 6 1 | 4 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 2 0 | 70. Beneficio | 2 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 2 8 | |
| 73. Fecha | 1 9 7 2 0 2 2 3 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 4 | |
| 76. Fecha de registro | | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 9 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 1 9 7 2 0 2 2 3 | |
| 81. Hasta | | |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación 9

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 07:06:47AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14773159861

(415)7707212489984(8020) 000001477315986 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 0 1 0 0 6 1 | 4 | Impuestos y Aduanas de Popayán | 1 7 |

**Representación**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8 | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 5 3 1 | | |
| | 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación: 3 4 5 1 0 6 1 7 | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido: DIAZ | 105. Segundo apellido: LASSO | 106. Primer nombre: EMILCE | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 2 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 3 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 4 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 5 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 07:06:47AM

**LA SUSCRITA PROMOTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**C E R T I F I C A**

Que la señora **EMILCE DIAZ LASSO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 34.510.617 expedida en Puerto Tejada, Cauca es el Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio, La Esperanza, bajo la Resolución No.155 del 31 de mayo de 2016 y Personería Jurídica mediante Resolución No.028 del 23 de febrero de 1972, desde el 01 de julio de 2016 a la fecha.

En constancia de lo anterior, se firma en Puerto Tejada, Cauca a los 08 días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**LEYDA MERY COLORADO GUAZA**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14773161008

(415)7707212489984(8020) 000001477316100 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 8 5 4 3 4
6. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7
14. Buzón electrónico:

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:

35. Razón social: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA LOS BANCOS

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

## UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Cauca 1 9
40. Ciudad/Municipio: Puerto Tejada 5 7 3

41. Dirección principal: CL 16 VDA LOS BANCOS

42. Correo electrónico: ptotejada.jac.losbancos@gmail.com

43. Código postal: 0 0 0 0 7 6
44. Teléfono 1: 3 1 1 3 9 8 3 8 7 3
45. Teléfono 2:

## CLASIFICACIÓN

**Actividad económica**

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 |
| 9 4 9 9 | 1 9 7 5 0 7 3 1 | | | | | |

**Ocupación**

| 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---|---|
| | |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 7 | 1 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

**Obligados aduaneros**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

**Exportadores**

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2021 - 07 - 23 / 07 : 24: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: OLAYA VIVEROS DANILO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 07:25:19AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14773161008

(415)7707212489984(8020) 000001477316100 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 8 5 4 3 4 | 6 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 1 7 8 | |
| 73. Fecha | 1 9 7 5 0 7 3 1 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 4 | |
| 76. Fecha de registro | | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 9 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | | |
| 81. Hasta | | |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación 9

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 07:25:19AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14773161008

(415)7707212489984(8020) 000001477316100 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 8 5 4 3 4 | 6 | Impuestos y Aduanas de Popayán | 1 7 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 6 0 5 3 1 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 6 8 3 5 2 9 0 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| OLAYA | VIVEROS | DANILO | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2021 07:25:20AM

**LA SUSCRITA PROMOTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**C E R T I F I C A**

Que el señor **DANILO OLAYA VIVEROS**, portador de la cédula de ciudadanía número 16.835.290 expedida en Puerto Tejada, Cauca es el Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda de los Bancos, bajo la Resolución No.134 del 31 de mayo de 2016 y Personería Jurídica mediante Resolución No.178 del 31 de julio de 1975, desde el 01 de julio de 2016 a la fecha.

En constancia de lo anterior, se firma en Puerto Tejada, Cauca a los 08 días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**LEYDA MERY COLORADO GUAZA**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14770674257

(415)7707212489984(8020) 000001477067425 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 7 0 0 1 4 1 9
6. DV: 0
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7
14. Buzón electrónico:

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:
35. Razón social: FUNDACION CULTURAL AFROCOLOMBIANA MASAI
36. Nombre comercial:
37. Sigla: MASAI

## UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Cauca 1 9
40. Ciudad/Municipio: Puerto Tejada 5 7 3
41. Dirección principal: CR 18 16 24 BRR CENTRO
42. Correo electrónico: fundacion.masai@yahoo.es
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 2 0 6 6 7 8 9 3 4
45. Teléfono 2: 3 1 7 7 2 4 2 8 8 8

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 1 9 9 7 0 8 1 3 | 8 5 5 9 | 2 0 1 3 1 2 1 1 | 0 1 6 1 | 7 0 2 0 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

## Obligados aduaneros

54. Código

## Exportadores

55. Forma
56. Tipo
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2021 - 07 - 07 / 14 : 12: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MOSQUERA VALENCIA JORGE MILTON
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14770674257

(415)7707212489984(8020) 000001477067425 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 1 7 0 0 1 4 1 9 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán — 13: 1 7

14. Buzón electrónico:

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | |
| 72. Número | 1 | |
| 73. Fecha | 1 9 9 7 0 4 1 2 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 9 7 0 8 1 3 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 1 2 5 | |
| 78. Departamento | 1 9 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 8 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | | |
| 81. Hasta | | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 8 0 2 1 7 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14770674257

(415)7707212489984(8020) 000001477067425 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 7 0 0 1 4 1 9 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7

14. Buzón electrónico:

**Representación**

**1**

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 4 0 5 0 6

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 4 8 3 2 9 8 2

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: MOSQUERA

105. Segundo apellido: VALENCIA

106. Primer nombre: JORGE

107. Otros nombres: MILTON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

**2**

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

**3**

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

**4**

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

**5**

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14770674257

(415)7707212489984(8020) 000001477067425 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 1 4 1 9 | 0 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

| | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudada 1 3 | 4 8 3 2 9 8 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |
| 2 | Cédula de Ciudada 1 3 | 7 6 0 4 3 1 9 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |
| 3 | Cédula de Ciudada 1 3 | 3 4 5 1 5 0 8 5 | | COLOMBIA 1 6 9 |
| 4 | Cédula de Ciudadan 1 3 | 3 4 3 7 4 3 2 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |
| 5 | | | | |

| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MOSQUERA | VALENCIA | JORGE | MILTON |
| 2 | ANGULO | MOSQUERA | LUIS | CORNELIO |
| 3 | JIMENEZ | BERMUDEZ | SANDRA | |
| 4 | BALANTA | LASSO | ANGELA | JANELA |
| 5 | | | | |

| | 119. Razón social | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | 2 0 0 4 0 5 0 6 | |
| 2 | | | | 2 0 0 4 0 5 0 6 | |
| 3 | | | | 2 0 0 7 0 1 1 9 | |
| 4 | | | | 2 0 0 4 0 5 0 6 | |
| 5 | | | | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14770674257

(415)7707212489984(8020) 000001477067425 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 7 0 0 1 4 1 9 | 0 | Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9 |

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION CULTURAL AFROCOLOMBIANA MASAI

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Cauca 1 9 | Puerto Tejada 5 7 3 |

165. Dirección: CR 24 7 16 BRR VILLA DEL SUR

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 1 1 2 5 | 1 9 9 7 0 8 1 3 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 8 2 8 3 1 7 1 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO